

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	10 de marzo de 2023
Duración	Desde las 10:01 hasta las 11:46 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Francisco José Requejo Rodriguez
Secretario	D. Juan Carlos Gris González

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***2868**	Barrios Tejero, José María	SI
***2624**	Bien Sánchez, Tomás del (Se incorpora en el debate del punto 2 del orden del día)	SI
***4043**	Calleja Gómez, Ángel	SI
***3132**	Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín	NO
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SI
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SI
***0646**	González Cadenas, Leonor	SI
***7057**	González Rogado, Ana Belén	SI
***2121**	Iglesias Martín, Antonio	SI



***1736**	Juárez Núñez, Antonio	SI
***4131**	López García, Sergio	SI
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SI
***1494**	Nieto Vaquero, José María	SI
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	SI
***4481**	Prieto Calderón, José Luis	SI
***7016**	Ramos Pascual, Manuel	SI
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	SI
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SI
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SI
***3099**	Salgado Alonso, Luis	SI
***3493**	Sánchez Hidalgo, Ángel	SI
***4679**	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	SI
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SI
***8639**	Veleda Franganillo, Sandra	SI
***8407**	Vicente García, David	SI

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión anterior, de fecha 17 de febrero de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentado el borrador de acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2023, se aprueba el mismo.



2. Expediente 907/2022. Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Zamora 2021.**Favorable****Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular y Diputados no adscritos).

En contra: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

Abstenciones: 7 (Grupo Provincial Socialista).

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada, el día 23 de febrero de 2023, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación de la Cuenta General 2021, aprueba por 5 votos a favor (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito), 3 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Dictaminada la cuenta general del ejercicio 2021 por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 23/01/2023 y expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles sin que se hubieran presentado reclamaciones, reparos y observaciones a la misma.

Existe informe de la Intervención de Fondos de esta Diputación de Zamora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 212.1 RDL 2/04 y en la Regla 49 ICAL los Estados y Cuentas anuales de las Entidades Locales serán rendidos por su Presidente antes del día 01 de junio del ejercicio siguiente al que correspondan.

II.- En ese sentido debemos señalar que el documento sometido a la tramitación del procedimiento previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 ha sido elaborado cumplimentado los requisitos formales previstos en el referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en ese sentido conforme a lo específicamente dispuesto en el artículo 212 y siguientes del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales incorpora tanto las cuentas de la propia entidad municipal como de sus organismos autónomos y estado de



gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

III.- Según establece la Regla 45 ICAL la Cuenta General de la Entidad constará de las siguientes partes:

a) Balance de situación, que expresará la composición y situación del Patrimonio al día del cierre del ejercicio.

b) Cuenta de resultados, que expresará los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico-patrimonial, reflejando las fuentes de procedencia del mismo. c) El estado de cambios del patrimonio neto que esta dividido en tres partes:

- Estado total de cambios en el patrimonio neto
- Estado de ingresos y gastos reconocidos
- Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias

d) El estado de flujos de efectivo se informará sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Se entiende por efectivo y otros activos liquidados la tesorería depositada en la caja de la entidad y los depósitos bancarios a la vista.

e) Liquidación del presupuesto. Contenido de la liquidación del presupuesto: La liquidación de Presupuesto se realizará el día 31 de diciembre, y pondrá de manifiesto:

- La del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, los gastos autorizados, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- La del presupuesto de ingresos, y para cada partida presupuestaria, las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos anulados, los derechos recaudados y las devoluciones de ingresos.

En cuanto a la agrupación de presupuestos cerrados, debe poner de manifiesto los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre. De la liquidación del presupuesto deberá obtenerse:



- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

- El resultado presupuestario del ejercicio. - Los remanentes de crédito.

- El remanente de tesorería.

IV.- De conformidad con lo previsto en la ICAL a los Estados Anuales habrán de acompañarse, a efecto de ampliar la información contenida en la misma, la memoria comprensiva de las siguientes partes:

1.- Organización y actividad

2.- Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración

3.- Bases de presentación de las cuentas

4.- Normas de reconocimiento y valoración

5.- Inmovilizado material

6.- Patrimonio Público del suelo

7.- Inmovilizaciones inmobiliarias

8.- Inmovilizado intangible

9.- Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

10.- Activos financieros

11.- Pasivos financieros que reflejará las operaciones de creación, amortización, pago, extinción, conversión y canje de capitales, así como las de reconocimiento, pago y extinción de los intereses devengados

12.- Coberturas contables

13.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias

14.- Moneda extranjera

15.- Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

16.- Provisiones y contingencias



17.- Información sobre el medio ambiente

18.- Activos en estado de venta

19.- Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial

20.- Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

21.- Operaciones no presupuestarias de tesorería

22.- Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación

23.- Valores recibidos en depósito

24.- Información presupuestaria

25.- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

26.- Información sobre el coste de las actividades

27.- Indicadores de gestión

28.- Hechos posteriores al cierre

V.- La Cuenta General correspondiente, con los informes de la Comisión Especial de Cuentas y las reclamaciones y reparos presentados, se someterá al pronunciamiento del Pleno Provincial antes del 1 de octubre.

En consecuencia, se propone el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Zamora correspondiente al ejercicio 2021, en los términos que ha sido formada de conformidad con lo establecido en la Regla 44 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se rinda al Consejo de Cuentas de Castilla y León.



3. Expediente 1326/2023. Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de subvenciones 2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular y Diputados no adscritos).

En contra: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Abstenciones: 7 (Grupo Provincial Socialista).

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada, el día 6 de marzo de 2023, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones 2023, aprueba por 4 votos a favor (Grupo Provincial Popular), 3 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. - Recopilada toda la información sobre las Líneas Estratégicas de Subvenciones del ejercicio 2023 en relación con la Diputación Provincial de Zamora y elaborado el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023. Tal y como se manifiesta, se ha optado por una vigencia del antedicho Plan de 1 año por la siguiente razón:

Las financiaciones de las líneas de subvención de este Plan Estratégico vienen condicionadas, directa o indirectamente, por las aportaciones económicas de otras Administraciones y estas varían anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



I. El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico y obligatorio para todas las Administraciones Públicas, establece que los órganos de las administraciones o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 8.3 señala que la gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el propio Ayuntamiento y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II.- El artículo 11.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”. En este supuesto se ha optado por usar la excepción permitida legalmente, estableciendo una vigencia del Plan de 1 año, por las razones que se han expuesto en los antecedentes de hechos.

III. Existe informe nº 2023-0030 del Secretario General de la Diputación Provincial de Zamora de fecha 3 de marzo de 2023, así como informe nº 2023-0323 de la Interventora de fondos de la Diputación Provincial de Zamora de fecha 2 de marzo de 2023, en virtud del artículo 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



Primero. - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de 2023 en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

1. INTRODUCCIÓN

En aras de mejorar la eficacia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

En el mismo sentido, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones concibe a los planes estratégicos de subvenciones como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. Los planes estratégicos tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

De este modo, el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.



Añade ese precepto que, cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

E igualmente dispone que la gestión de las subvenciones que otorguen las Administraciones Públicas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora, titulado “Fines de la subvención”, señala lo siguiente:

“1. Con carácter general, el otorgamiento de estas ayudas persigue hacer efectivas las competencias que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuya a las Diputaciones y, en particular, las de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, y fomento, en general, y administración de los intereses peculiares de la provincia.

2. De forma particular, la normativa específica de la subvención expondrá el objeto y finalidad de la misma.”

La finalidad del Plan Estratégico de Subvenciones es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

La naturaleza del citado Plan es la de un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Zamora sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos y obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre los condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El Plan Estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante, su carácter programático o si, como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado o que nos resultan adecuadas al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito, si la Ordenanza General de Subvenciones del año 2004 es el marco jurídico de derecho necesario, el Plan Estratégico de Subvenciones representa la previsión objetiva de la acción, complementando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

2.1. Aspectos estratégicos

La Diputación Provincial de Zamora se dota de un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las Diputaciones Provinciales por la normativa vigente.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencionable, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencionable y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Por ello la Diputación Provincial de Zamora pretende impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra provincia en los distintos ámbitos de gestión provincial de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas



a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

2.2. Objetivos generales

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- a) Dotar a la Diputación Provincial de Zamora de un instrumento de planificación de políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública de interés social relacionada con las materias de la competencia de esta.
- b) Establecer y normalizar, para el conjunto de las líneas y programas de ayuda y subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión provincial de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- d) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia.
- e) Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes departamentos y servicios que permitan mejorar la eficacia y eficiencia de las subvenciones.
- f) Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

3. PERIODO DE VIGENCIA



Dado que la financiación de las líneas de subvención de este Plan Estratégico viene condicionada, directa o indirectamente, por las aportaciones económicas de otras Administraciones y estas varían anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias de las mismas, se estima conveniente que el período de vigencia del actual Plan Estratégico sea de 1 año, a contar desde su aprobación.

4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

4.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Subvención destinada a asociaciones de ganaderos de razas autóctonas de la provincia de Zamora	Asociaciones de ganaderos de razas autóctonas de la provincia de Zamora	<p>Posibilitar el funcionamiento de estas asociaciones y promocionar sus razas.</p> <p>Plan de acción:</p> <p>Preservar la diversidad zoo genética y dar un mayor impulso al mantenimiento del patrimonio genético que suponen las razas autóctonas de la provincia, fomentado especialmente la conservación de aquellas declaradas "de protección especial".</p>	37 410.0 480.00	55.000	<p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes, nº de beneficiarios y porcentaje de ejecución presupuestaria.</p> <p>Resultados de la evaluación durante 2022: 4 solicitantes 4 beneficiarios Porcentaje de ejecución presupuestaria del 100%</p>	Fondos propios



<p>Subvención destinada al fomento de sistemas extensivos</p> <p>basados en la producción de razas bovinas alistana sanabresa y de raza caprina cabra de las mesetas</p>	<p>Ganaderos titulares de explotaciones de las razas mencionadas en la provincia de Zamora</p>	<p>Dirigida a ganaderos para fomentar los sistemas de producción por la cría en pureza de ejemplares de estas razas.</p> <p>Plan de acción:</p> <p>Fomentar sistemas extensivos de producción sostenible y respetuosa con el medio ambiente, así como contribuir a la fijación de la población al medio rural y a la conservación del patrimonio genético provincial aportado por las razas autóctonas.</p>	<p>37 410.0 480.00</p>	<p>137.000</p>	<p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes, nº de beneficiarios y nº de animales objeto de la ayuda, así como porcentaje de ejecución presupuestaria.</p> <p>Resultados de la evaluación durante 2022: 37 solicitantes 35 beneficiarios. Número de animales: 2079.</p> <p>Porcentaje de ejecución presupuestaria del 68,4%</p>	<p>Fondos propios</p>
<p>Subvención destinada al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de raza asnal zamorano leonesa</p>	<p>Ganaderos titulares de explotaciones de la raza en la provincia de Zamora</p>	<p>Dirigida a ganaderos para fomentar los sistemas de producción por la cría en pureza de ejemplares de esta raza. Plan de acción Fomentar sistemas extensivos de producción sostenible respetuosa con el medio ambiente, así como contribuir a la fijación de la población al medio rural y a la conservación del patrimonio genético provincial aportado por las razas autóctonas.</p>	<p>37 410.0 480.00</p>	<p>43.000</p>	<p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes, nº de beneficiarios y nº de animales objeto de la ayuda, así como porcentaje de ejecución presupuestaria.</p> <p>Resultados de la evaluación durante 2022: 36 solicitantes 35 beneficiarios. Número de animales: 191</p> <p>Porcentaje de ejecución presupuestaria del 100%</p>	<p>Fondos propios</p>



<p>Subvenciones para la organización de certámenes ganaderos en la provincia de Zamora</p>	<p>Entidades locales de menos de 5000 habitantes de la provincia de Zamora</p>	<p>Ayuda económica de pago único para la celebración de exposiciones de ganado durante el ejercicio.</p> <p>Plan de acción:</p> <p>Fomento al desarrollo económico de la provincia promoviendo la celebración de encuentros entre los diversos agentes del sector y de este modo contribuir a mejorarlo</p>	<p>37. 410. 0 462.00</p>	<p>20.000</p>	<p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes, nº de beneficiarios y nº de actividades organizadas al amparo de las ayudas concedidas, así como porcentaje de ejecución presupuestaria.</p> <p>Resultados de la evaluación durante 2022: 3 solicitantes 2 beneficiarios. Número de actividades organizadas 0.</p> <p>Porcentaje de ejecución presupuestaria del 73%</p>	<p>Fondos propios</p>
<p>Subvenciones a la asistencia técnica del control lechero oficial de ganado bovino y ovino en explotaciones de la provincia de Zamora</p>	<p>Asociaciones de ganaderos que realicen asistencia técnica del control lechero oficial de ganado bovino y ovino en explotaciones de la provincia</p>	<p>Ayuda económica de pago único, para la asistencia técnica del control de rendimiento lechero oficial.</p> <p>Plan de acción:</p> <p>Regulación de la concesión de ayudas a las Asociaciones de Ganaderos que realicen en explotaciones de la provincia la asistencia técnica del control de rendimiento lechero oficial en sus ganaderías, con la finalidad de fomentar los planes de selección y mejora genética del ganado lechero (bovino y ovino) de la provincia.</p>	<p>37 410.0 480.00</p>	<p>30.000</p>	<p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes y nº de beneficiarios, así como porcentaje de ejecución presupuestaria.</p> <p>Resultados de la evaluación durante 2022: 5 solicitantes 5 beneficiarios. Porcentaje de ejecución presupuestaria del 100%</p>	<p>Fondos propios</p>



Subvenciones para la mejora genética de ganado vacuno	Asociaciones de ganaderos que realicen mejora genética de ganado vacuno de carne y leche en explotaciones de la provincia de Zamora	<p>Ayuda económica para asociaciones de ganaderos para la adquisición de dosis seminales de toros mejorables.</p> <p>Plan de acción:</p> <p>Regulación de la concesión de ayudas a las Asociaciones de Ganaderos que para la mejora genética del vacuno.</p>	37 410.0 480.00	20.000	<p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes y nº de beneficiarios, así como porcentaje de ejecución presupuestaria.</p> <p>Resultados de la evaluación durante 2022: 3 solicitantes 2 beneficiarios. Porcentaje de ejecución presupuestaria del 76%</p>	Fondos propios
Subvenciones para cooperativas de nueva creación	Cooperativas de nueva creación con sede social en la provincia de Zamora	<p>Ayuda económica para financiar gastos derivados de creación y mantenimiento inicial, promoción y desarrollo de nuevas cooperativas de ámbito agroalimentario en la provincia de Zamora.</p> <p>Plan de acción:</p> <p>Regulación de la concesión de ayudas a las cooperativas de ámbito agroalimentario de nueva creación en la provincia de Zamora</p>	37 433.0 470 00	50.000	<p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes y nº de beneficiarios, así como porcentaje de ejecución presupuestaria.</p> <p>Resultados de la evaluación durante 2022: 3 solicitantes 3 beneficiarios. Porcentaje de ejecución presupuestaria del 100%</p>	Fondos propios
Proyectos de Concentración Parcelaria	Entidades Locales	Ayudas para la elaboración por parte de los ayuntamientos	37.410.0 762.00	100.000	Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes y nº de beneficiarios, así como porcentaje de ejecución	Fondos propios
Renovación de cercas parcelarias comunales	Entidades Locales	Establecimiento y renovación de cercas comunales por parte de los ayuntamientos.	37.410.0 762.01	100.000	Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes y nº de beneficiarios, así como porcentaje de ejecución. Resultado de la Evaluación durante 2022: 31 solicitantes, 15 beneficiarios.	Fondos propios



					Porcentaje de ejecución presupuestaria del 61%	
Mejora de condiciones de Seguridad y Salud en Centros de Trabajo Agrícola y Ganadera	Agricultores y ganaderos	Agricultores y ganaderos que desarrollan su actividad en el medio rural en municipios de menos de 2000	37.410.0770.00	940.986,42	No existen datos de evaluación al ser de nueva creación	100% Junta de Castilla y León.
Convocatoria de Subvenciones a los consejos reguladores y órganos de gestión de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas, y a las entidades con Marcas de Garantía	Consejos reguladores y órganos de gestión de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas, y a las entidades con Marcas de Garantía	El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas para el desarrollo de programas de promoción y protección de la calidad de los productos alimentarios	37 420.0480.00	325.000	Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes y nº de beneficiarios, así como porcentaje de ejecución presupuestaria. Resultados de la evaluación durante 2022: 13 solicitantes, 13 beneficiarios. Porcentaje de ejecución presupuestaria 100%	Fondos Propios

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2022	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Convenio Lonja Agropecuaria	Lonja Agropecuaria de Zamora	Establecer semanalmente los precios orientativos que sirven de referencia a las transacciones de los	37 410.0480.01	11.000	Comprobación del cumplimiento del convenio. Se analizará el grado de seguimiento	Fondos propios



		<p>productos agrarios procedentes</p> <p>De las explotaciones de la provincia.</p> <p>Promover la colaboración entre ambas entidades mediante el mutuo conocimiento, facilitando la información de las posibles necesidades de ambos y entablando el diálogo y la cooperación a través de la aportación, por ambas partes, del potencial humano, técnicos y económico</p>			<p>analizando los siguientes indicadores: nº de mesas organizadas, nº de sesiones, ratio y porcentaje de ejecución presupuestaria.</p> <p>Se realiza la correspondiente comisión de evaluación.</p> <p>Resultados de la evaluación durante 2022: 4 mesas de diferentes producciones con 1 sesión semanal para fijar precios. Porcentaje de ejecución presupuestaria del 100%</p>	
<p>Convenio ANCA</p>	<p>Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de Raza Castellana</p>	<p>Potenciar en la provincia la raza ovina autóctona castellana apoyando las actuaciones y el desarrollo de planes de mejora en explotaciones ganaderas dedicadas a este tipo de producción.</p>	<p>37 410.0 480.02</p>	<p>7.000</p>	<p>Comprobación del cumplimiento del convenio.</p> <p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de socios, nº de</p>	<p>Fondos propios</p>



		<p>Plan de acción</p> <p>Inscripción de animales nacidos hijos de machos en prueba o mejorantes en el libro genealógico de la raza.</p>			<p>animales inscritos en el libro genealógico, ratio y porcentaje de ejecución presupuestaria</p> <p>Se efectúan comisiones de seguimiento</p> <p>Resultados de la evaluación. Número de socios 56, número de ganaderías participantes en el programa 35 de Zamora. Número de animales inscritos en el libro genealógico 600.</p> <p>Porcentaje de ejecución presupuestaria del 100%</p>	
<p>Convenio</p> <p>ANCHE</p>	<p>Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de Raza Churra</p>	<p>Potenciar en la provincia la raza ovina autóctona churra, apoyando las actuaciones y el desarrollo de planes de mejora en explotaciones ganaderas dedicadas a este tipo de producción.</p>	<p>37 410.0</p> <p>480.03</p>	<p>7.000</p>	<p>Comprobación del cumplimiento del convenio.</p> <p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de socios, nº de</p>	<p>Fondos propios</p>



		<p>Plan de acción</p> <p>Inscripción de animales nacidos hijos de machos en prueba o mejorantes en el libro genealógico de la raza.</p>		<p>animales inscritos en el libro genealógico, ratio y porcentaje de ejecución presupuestaria</p> <p>Se efectúan comisiones de seguimiento</p> <p>Resultados de la evaluación. Número de socios 10, número de ganaderías participantes en el programa 10 de Zamora. Número de animales inscritos en el libro genealógico 609.</p> <p>Porcentaje de ejecución presupuestaria del 100%</p>	
--	--	---	--	--	--



<p>Convenio ASSEF.</p>	<p>Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de raza ASSEF</p>	<p>Potenciar en la provincia la raza ovina Assaf, apoyando las actuaciones y el desarrollo de planes de mejora en explotaciones ganaderas dedicadas a este tipo de producción</p>	<p>37 410.0 480.06</p>	<p>7.000</p>	<p>Comprobación del cumplimiento del convenio.</p> <p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de socios, nº de animales inscritos en el libro genealógico, ratio y porcentaje de ejecución presupuestaria</p> <p>Se efectúan comisiones de seguimiento</p> <p>Resultados de la evaluación. Número de socios 36, número de ganaderías participantes en el programa 36 de. Número de animales inscritos en el libro genealógico 1748</p> <p>Porcentaje de ejecución presupuestaria del 100%.</p>	<p>Fondos propios</p>
------------------------	---	---	----------------------------	--------------	---	-----------------------



Convenio LACUNE	Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de Raza Lacaune	Potenciar en la provincia la raza ovina Lacaune, apoyando las actuaciones y el desarrollo de planes de mejora en explotaciones ganaderas dedicadas a este tipo de producción	Nueva Creación	1.000	Comprobación del cumplimiento del convenio. Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de socios, nº de animales inscritos en el libro genealógico, ratio y porcentaje de ejecución presupuestaria Se efectúan comisiones de seguimiento . Resultado de la evaluación. No se aportaron. Porcentaje de ejecución presupuestaria del 0%. Esta asociación no justificó adecuadamente el convenio, de modo que no se considera ejecutado	Fondos propios
Convenio ASZAL	La Asociación Nacional de Criadores de	Potenciar en la provincia la raza asnal zamorano-leonesa,	37 410.0 480.13	25.00 0	No hay evaluación de otros años por ser	Fondos propios



	la Raza Asnal Zamorano-Leonesa	apoyando las actuaciones y el desarrollo de planes de mejora en explotaciones ganaderas dedicadas a este tipo de producción			de nueva creación y el régimen de seguimiento consistirá la comprobación del cumplimiento o del convenio. Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de socios, nº de animales inscritos en el libro genealógico, ratio y porcentaje de ejecución presupuestaria Se efectúan comisiones de seguimiento	
Convenio I.G.P. Garbanzo de Fuentesauco	Consejo Regulador IGP Garbanzo de Fuentesauco	Unificar las producciones, utilizar variedades de semillas locales y hacer un seguimiento de las parcelas sembradas para lograr un valor añadido a los productores de la provincia de Zamora acogidos a esta I.G.P.	37 410.0 480.09	7.000	Comprobación del cumplimiento o del convenio. Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes, nº de beneficiarios , ratio y	Fondos propios



		<p>Plan de acción</p> <p>Mejorar unificar las producciones, utilizando semilla de la variedad cuaiz</p>			<p>porcentaje de ejecución presupuestaria.</p> <p>Se realiza la correspondiente comisión de evaluación.</p> <p>Resultados de la evaluación.</p> <p>Número de agricultores 66.</p> <p>Superficie total afectada 664,38 has.</p> <p>Porcentaje de ejecución presupuestaria 100%</p>	
<p>Convenio I.G.P .Lenteja Tierra de Campos</p>	<p>Consejo Regulador IGP Lenteja Tierra de Campos</p>	<p>Unificar las producciones y hacer un seguimiento de las parcelas sembradas para lograr un valor añadido a los productores de la provincia de Zamora acogidos a esta I.G.P.</p> <p>Plan de acción</p> <p>Mejorar y unificar las producciones, utilizando semilla de la variedad Paula</p>	<p>37 410.0480.08</p>	<p>5.000</p>	<p>Comprobación del cumplimiento del convenio.</p> <p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de solicitudes, nº de beneficiarios , ratio y porcentaje de ejecución presupuestaria.</p>	<p>Fondos propios</p>



					<p>Se realiza la correspondiente comisión de evaluación.</p> <p>Resultados de la evaluación.</p> <p>Número de agricultores participantes 7 Superficie total afectada 57,34 has.</p> <p>Porcentaje de ejecución presupuestaria 52%</p>	
<p>Convenio Fundación Escuela Industrias Lácteas</p>	<p>Fundación Escuela Industrias Lácteas</p>	<p>Contribuir a la actividad de la entidad como impulsora de formación especializada y de calidad de ámbito lácteo, teniendo en cuenta que este sector cuenta con un carácter estratégico esencial en la actividad ganadera de la provincia de Zamora.</p>	<p>37 410.0 480.11</p>	<p>65.00 0</p>	<p>Comprobación del cumplimiento del convenio. El régimen de seguimiento consistirá en la comprobación del cumplimiento del convenio</p> <p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: nº de socios, nº de actividades formativas realizadas, ratio y porcentaje</p>	<p>Fondos propios</p>



					de ejecución presupuestaria	
					Resultados de la evaluación.	
					Número de socios 45. Número de actividades formativas realizadas 28. Porcentaje de ejecución presupuestaria 100%.	
Subvención Apis Duri	Apis Duri	Organización de Feria Apícola para impulsar el sector en la provincia teniendo en cuenta que este sector cuenta con un carácter estratégico esencial en la actividad ganadera de la provincia de Zamora	37 410.0 4800.12	80.00 0	Comprobación del cumplimiento del convenio. El régimen de seguimiento consistirá en la comprobación del cumplimiento del convenio Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: celebración de la feria internacional, nº de participantes y nº de asistentes, ratio y porcentaje de ejecución	Fondos propios



					<p>presupuestaria.</p> <p>Se celebró con éxito la feria internacional en el mes de febrero de 2022, con 56 participantes y más de 15.000 asistentes</p> <p>Porcentaje de ejecución presupuestaria 100%.</p>	
Subvención a la Asociación Independiente de Pequeños Productores de Zamora (PINZA)	Asociación PINZA	Colaborar al sostenimiento de la Asociación y a la realización de actividades de promoción de sus productos	37 420.0480.07	90.000	<p>Comprobación del cumplimiento del convenio. El régimen de seguimiento consistirá en la comprobación del cumplimiento del convenio</p> <p>Se analizará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: celebración de la feria internacional, nº de socios, nº de actividades realizadas para la promoción de</p>	Fondos propios



					<p>productos, ratio y porcentaje de ejecución presupuestaria. Se efectúan comisiones de seguimiento . Nº de socios14, nº de acciones desarrolladas 8.</p> <p>Porcentaje de ejecución presupuestaria 98%.</p>
--	--	--	--	--	--

4.2. ASITENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO O Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades	El de la provincia con población inferior a 5.000 habitantes	Colaborar con los ayuntamientos de la provincia en la actualización de los inventarios municipales	13 922.0462.01	30.000	La evaluación no puede realizarse porque todavía no se ha ejecutado el contrato para la	Fondos propios y JCyL



locales de la provincia de Zamora de menos de 5.000 habitantes, para la formación de inventarios de bienes, dentro del plan provincial de formación de inventarios					formación de inventarios del año 2021.	
--	--	--	--	--	--	--

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPU ESTO 2023	CUAN TÍA	REGIMEN DE SEGUIMIEN TO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIA CIÓN
Subvención nominativa a la consejería de fomento y medio ambiente de la junta de castilla y león para rehabilitación y destino alquiler social viviendas en el medio rural (programa rehabilitare)	Municipios de la provincia de Zamora que cuenten con inmuebles de titularidad municipal, que en la actualidad se encuentren abandonados y cuya rehabilitación resulte interesante para el desarrollo del medio rural.	Financiación de actuaciones de rehabilitación de inmuebles o viviendas para su destino al alquiler social e integración en el parque público de viviendas de la Comunidad de Castilla y León.	13 922.0 750.00	181.0 00	Se realiza el seguimiento en la Comisión de Urbanismo y Asistencia a Municipios. No puede evaluarse debido a que está en período de ejecución.	Fondos propios y JCyL



Convenio para la redacción de normas urbanísticas	Entidades Locales	Establecer una ordenación urbanística básica en los municipios sin planeamiento urbanístico propio	13 922.0 450.00	85.23 8	No puede evaluarse debido a que está en período de ejecución	Fondos propios y JCyL
---	-------------------	--	--------------------	------------	--	-----------------------

4.3 CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Dotación Bibliográfica y Audiovisual	Bibliotecas Públicas		56 332.1 762.09	149.1 81		

4.4. CULTURA Y DEPORTE

CULTURA

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA



NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO O Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Mantenimiento de Colegios	E.E.L.L. de < 10.000 hab	Cooperar con aytos en el mantenimiento colegios	51 326.0 462.00	250.0 00	SATISFACTORIA	Fondos propios
Reparación conservación centros escolares	E.E.L.L. de < 20000 hab	Ayudar a aytos en la Conservación y reparación De sus centros escolares	51 326.0 762.02	300.0 00	SATISFACTORIA	Fondos propios
Para la realización Actividades culturales e Inversión en sus sedes sociales	Asociaciones Culturales de la Provincia Zamora	Fomento del asociacionismo y de la cultura en toda la Provincia	51 330.0 480.00 51 330.0 780.01	70.00 0 20.00 0	Se refleja el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores tomando como referencia el año 2022 nº de solicitudes: nº menor del que se pudiera esperar. La evaluación se realiza mediante la propia justificación, siendo esta satisfactoria teniendo en cuenta de la realización de las actividades	Fondos propios
Para la realización Actividades culturales e	Casas de Zamora	Difusión del folklore y Tradiciones cultural de Zamora	51 330.0 480.00 51 330.0 780.00	20.00 0 10.00 0	SIN EJECUTAR	Fondos propios



Inversión en sus sedes sociales						
Circuitos escénicos	Entidades Locales	Realización de artes escénicas en distintos municipios de la provincia	51.330.0 462.01	30.00 0	100%	Fondos propios

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Restauración iglesias	Obispado Zamora	Reparación y conservación Iglesias	51 336.0 780.00	150.000	NO SE PUEDE EVALUAR AÚN	Fondos propios
Restauración iglesias	Obispado Astorga	Reparación y conservación iglesias	51 336.0 780.01	130.000	NO SE PUEDE EVALUAR AÚN	Fondos propios
Restauración Mobiliario de iglesias	Obispado Zamora	Conservación bienes muebles digitalización de archivos	51 326.0 780.02	120.000	100%	Fondos propios
Restauración Mobiliario de iglesias	Obispado Astorga	Conservación bienes muebles tratamiento anti termitas	51 326.0 780.03	50.000	100%	Fondos propios
Asoc. Espigas.	Asoc Espigas	Actividades culturales	51.330.0 480.01	18.000	100%	Fondos propios
IEZ Florián Docampo	IEZ	Actividades culturales	51 334.0 480.01	200.000	100%	Fondos propios
Fundación Rei Afonso Henriques	FRAH	Actividades culturales y relaciones Hispano Lusas	51 334.0 480.02	260.000	100%	Fondos propios
Asociación de Campaneris	Asociación de Campaneros	Actividades culturales	51 334.0 480.04	15.000	100%	Fondos propios
Escuela de Folklore Doña Urraca	A.C Doña Urraca	Actividades culturales	51 334.0 480.05	40.000	100%	Fondos propios
C E Ledo del Pozo	Ledo del Pozo	Actividades culturales	51 334.0 480.07	50.000	100%	Fondos propios
A Belenista la Morana	La Morana	Actividades culturales	51 334.0 480.08	40.000		Fondos propios



					100%	
Liga de la Educación y la Cultura Populara	Liga de la Educación y la cultura popular	Actividades educativas	51 334.0.480. 10	60.000	nueva	Fondos propios
AC. Ideas Proactivas	Ideas Proactivas	Jornadas de magia	51 334.0 480.11	30.000	100%	Fondos propios
AC Promoción Capa Alistana	Capa Alistana	Actividad promoción de la capa alistana	51 334.0 480.12	10.000	100%	Fondos propios
AC San Mamed de Bercianos de aliste	AC San Mamed	Cofradía santo entierro de Bercianos de Aliste	51 334.0 480.13	6.000	100%	Fondos propios
AC. Bellas Artes	Bellas Artes	Actividades culturales	51 334.0 480.14	6.000	100%	Fondos propios
A.C. Ferroviaria Zamorana	AC Ferroviaria	Actividades culturales	51 334.0 480.15	10.000	100%	Fondos propios
AC. Diego de Losada	Diego de losada	Actividades culturales	51 334.0 480.16	12.000	100%	Fondos propios
AC la Mayuela	La Mayuela	Actividades culturales	51 334.0 480.17	10.000	100%	Fondos propios
AC. Protohistórica	AC Protohistoria	Actividades científico culturales	51 334.0 480.18	10.000	100%	Fondos propios
Asociación Poetiza	Asoc Poetiza	Certamen provincial poesía	51.334..0 480.21	12.000	100%	Fondos propios
Ac Amigos monasterio santa marta de Tera	Asoc amigos Monasterio Sta. marta de Tera	Actividades culturales	51.334..0 480.22	12.000	100%	Fondos propios
AC Don Sancho	Don Sancho	Actividades culturales	51 334.0 480.23	20.000	100%	Fondos propios
Facata, federación asoc. Aliste Tábara	Facata	Actividades culturales	51.334..0 480.24	10.000	No hubo	Fondos propios
Asoc. Lirica de Zamora	Asoc Lirica de Zamora	Festival Little Opera	51 334.0.480. 25	30.000	100%	Fondos propios
Azero Asoc zamorana de rock	Azero	Actividades culturales	51.334..0 480.27	25.000	100%	Fondos propios
AC Ensamble Semura sonora	AC. Ensamble Semura	Actividades culturales	51 334.0 480.28	25.000	100%	Fondos propios



Exposiciones de Arte	Fundación Obra Social de Castilla y León Fondos	Realización de exposiciones en la provincia de Zamora con las obras de arte que son titularidad de la Fundación	51 334.0 480.30	30.000	100%	Fondos propios
Casa de Zamora en Madrid	Casa de Zamora en Madrid	Ayuda para profesionalizar la gestión de la Casa de Zamora en Madrid	51 330.0 489.02	50.000	0	Fondos propios
Museo Semana Santa	Junta Pro Semana Santa	Obra del nuevo Museo de Semana Santa en Zamora	51 330.0 750.00	715.219 ,59	0	Fondos propios
Casa de Zamora en Barakaldo	Casa de Zamora en Barakaldo	Obra para la instalación de un ascensor por accesibilidad	51 330.0 780.02	30.0000	Nueva creación	Fondos Propios
AC Protohistoria	AC Protohistoria	Promoción de la investigación científica arqueológica en la provincia de Zamora	51.330.0 780.02	20.000	100 %	Fondos propios

DEPORTE

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO O Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Actividades federadas	Clubes Deportivos	Participa competición	61 341.0 480 01	200.0 00	96 clubes	Fondos propios



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO O Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Trofeos. Subvención en especie	Ayuntamientos	Subvencionar la adquisición de trofeos para los Ayuntamientos que organizan competiciones deportivas	61 341.0 462.01	18.00 0	100%	Fondos propios
Subvenciones en especie material deportivo popular	Ayuntamientos, Clubes Deportivos y Centros Escolares	Suministrar material deportivo popular	61 341.0 480.00	15.00 0	100%	Fondos propios
Medallas Deportivas	Ayuntamientos, Clubes Deportivos y Centros Escolares	Suministrar material deportivo popular	61 341.0 480.00	15.00 0	100%	Fondos propios
Tenis de Mesa	Tenis de Mesa	Campeonato	61 341.0 480.02	100.0 00	100 %	Fondos propios
Regatas piragüismo	Federación CyL de Piragüismo	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.03	100.0 00	100%	Fondos propios
Actividades deportivas	Cd Villaralbo	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.04	30.00 0	100%	Fondos propios
Actividades deportivas	Cd Benavente	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.05	30.00 0	100%	Fondos propios
Travesía del Lago	Federación CyL Natación	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.06	18.00 0	100%	Fondos propios
Actividades deportivas	Cd balonmano Zamora	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.07	200.0 00	100%	Fondos propios
Actividades deportivas	CD ZAMARAT	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.08	200.0 00	100%	Fondos propios
Vueltas ciclistas	CD Ciclismo Zamora	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.09	180.0 00	100%	Fondos propios



Club Deportivo Zamora Motor	Club Deportivo Zamora Motor	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.10	18.00 0	No hubo	Fondos propios
Actividades deportivas	CD CB Zamora	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.11	150.0 00	100%	Fondos propios
Actividades deportivas	CD Ciudad de Toro	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.12	25.00 0	Nueva	Fondos propios
Actividades deportivas	CD Atco Benavente	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.13	150.0 00	100%	Fondos propios
Actividades deportivas	CD Ciudad Toro	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.14	25.00 0	100%	Fondos propios
Actividades deportivas	CD Atletismo Benavente	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.16	15.00 0	Nueva	Fondos propios
Actividades deportivas	CD Amigos del Duero	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.17	25.00 0	100%	Fondos propios
Pruebas trail run	CD Ultra Sanabria	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.18	180.0 00	100%	Fondos propios
Actividades deportivas	Club deportivo Carbajales	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.20	12.00 0	0	Duplicado incorrecto en Presupuesto
Actividades deportivas	CD Carbajales	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.22	12.00 0	100 %	Fondos propios
Actividades deportivas	CD U.D. Toresana	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.23	10.00 0	100%	Fondos propios
Actividades deportivas	CD Bovedana	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.24	25.00 0	100%	Fondos propios
Actividades deportivas	CD ZAMORA CORRE desarrollo actividades deportivas	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.25	12.00 0	100%	Fondos propios
Circuito Provincial de Pádel	CD Asociación Zamorana Clubes pádel	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.26	12.00 0	100%	Fondos propios
Federación Castilla y León Piragüismo	Federación Castilla y León Piragüismo	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.27	18.00 0	Nueva	Fondos propios



Trofeo Provincial btt	CD Ironbayo	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.28	50.00 0	No hubo	Fondos propios
Actividades deportivas	CD Zamora CX	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.29	12.00 0	Nueva	Fondos propios
Pruebas Deportivas en toro	CD Trail Run Sport Toro	Actividad deportiva 2023	61.341.0 480.31	25.00 0	No hubo	Fondos propios
Actividades deportivas	CD Inter sala Zamora	Actividad deportiva 2023	61 341 0 480.30	25.00 0	No hubo	Fondos propios
Actividades deportivas	Cd River Zamora	Actividad deportiva 2023	61 341 0 480.32	25.00 0	No hubo	Fondos propios
Actividades deportivas	Club Deportivo la Raya Trail Alcañices	Actividad deportiva 2023	61 341 0 480.33	18.00 0	Nueva	Fondos propios
Apoyo al deporte base	Fundación Científica Caja Rural	Actividades de apoyo a competiciones deportivas provinciales	61 341.0 480.35	20.00 0	0	Fondos propios
Adquisición de embarcación eléctrica	Federación Castilla y León de Piragüismo	Ayuda para la adquisición de una embarcación eléctrica	61 341.0 780.00	18.00 0	Nueva	Fondos propios

4.5. DESARROLLO ECONÓMICO

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Convocatoria de Subvenciones a las	Mancomunidades de la provincia	Contribuir a fomentar el empleo y dinamizar las economías locales	71 414 0 463 00	200.000	Resultados subvención 2022: 11 solicitudes 11 beneficiarios	Fondos propios



<p>mancomunidades de la provincia, para la reparación de caminos rurales</p>		<p>mediante la contratación de trabajadores y facilitar a las mancomunidades la reparación de los caminos rurales.</p>			<p>Se considera que el número de solicitantes ha sido escaso ya que las bases se modificaron para que pudiesen concurrir todas las mancomunidades de la provincia.</p> <p>Las justificaciones están sin aprobar por lo que no se dispone del porcentaje de ejecución de la subvención de 2022.</p> <p>En cuanto al impacto económico de la ayuda se considera positivo ya que los caminos rurales facilitan la vertebración del territorio rural y es indispensable facilitar a las mancomunidades la reparación de los mismos.</p> <p>El seguimiento de la línea de subvención en 2023 se realizará analizando: nº de solicitudes de Mancomunidades, y de beneficiarios, ratio y porcentaje y calidad de la ejecución de la actividad subvencionada.</p>	
--	--	--	--	--	---	--



<p>Convocatoria para la concesión de subvenciones a microempresas de la provincia de Zamora, al objeto de contribuir tanto a su mantenimiento como a favorecer inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico provincial</p>	<p>Microempresas de la provincia que ejerzan la actividad en municipios de menos de 20.000 habitantes</p>	<p>Apoyo a la creación de empresas rurales, preferentemente en aquellos lugares donde no existan, buscando la calidad y la especialización de los mismos, así como la mejora en la competitividad del tejido productivo de la Provincia de Zamora a través del apoyo a las empresas ya existentes, prestando especial atención a las pequeñas empresas, a la modernización de las mismas y a la promoción del espíritu emprendedor</p>	<p>71 420 0770 00</p>	<p>530.000</p>	<p>Resultados subvención 2022</p> <p>161 solicitudes</p> <p>Las justificaciones están sin aprobar por lo que no se puede ofrecer un % de ejecución definitivo, pero será cercano al 76%. No obstante, se observa un alto nº de casos de renuncias (16), hasta la fecha.</p> <p>En cuanto al impacto económico de la ayuda se considera positivo para compensar las dificultades empresariales derivadas de la pandemia y la guerra de Ucrania,</p> <p>El seguimiento de la línea de subvención en 2023 se realizará analizando: nº de solicitudes, y de beneficiarios, ratio y porcentaje y calidad de la ejecución de la actividad subvencionada.</p>	<p>Fondos propios</p>
<p>Subvenciones a los ayuntamientos de la provincia para la realización</p>	<p>Ayuntamientos De la provincia</p>	<p>Contribuir a fomentar el empleo y dinamizar las economías locales mediante la contratación de trabajadores</p>	<p>71 414.0462 03</p>	<p>2.000.000</p>	<p>Resultado subvención 2022</p> <p>247 solicitantes</p> <p>247 beneficiarios</p> <p>Las justificaciones no han sido</p>	<p>Fondos propios</p>



<p>ón de obras y servicios de interés general mediante la financiación de la contratación temporal de trabajadores desempleados y de los materiales necesarios para la ejecución de las obras y servicios realizados (PROGRAMA DIPNAMIZA)</p>		<p>y permitir a los ayuntamientos mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos</p>			<p>aprobadas en su totalidad por lo que no se dispone de un % de ejecución definitivo. No obstante, se estima un % cercano al 100%.</p> <p>El impacto económico del programa se considera muy positivo por su repercusión en el empleo.</p> <p>. El seguimiento de la línea de subvención en 2023 se realizará analizando principalmente el ratio y porcentaje y calidad de la ejecución de la actividad subvencionada.</p>	
<p>Subvenciones a los ayuntamientos de la provincia beneficiarios del Programa estatal</p>	<p>Ayuntamientos beneficiarios del PFEA del SEPE</p>	<p>Colaborar con el programa estatal de Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas y ayudar a los ayuntamientos beneficiarios</p>	<p>71 4140 462 00</p>	<p>120.000</p>	<p>Resultado subvención 2022</p> <p>22 solicitudes</p> <p>21 beneficiarios</p> <p>Las justificaciones alcanzan un % de ejecución del 98,82% (debido fundamentalmente a que 1</p>	<p>Fondos propios</p>



del Fomento del Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas para financiar los costes materiales de las obras o servicios de interés general realizados en ejecución de dicho Programa.		a costear las obras realizadas por los trabajadores contratados financiando los materiales empelados			ayuntamiento renuncio). El porcentaje de justificación ha subido en comparación a 2021, acercándose al 100% En cuanto al impacto económico de la ayuda se considera entre limitado y moderado. El seguimiento de la línea de subvención en 2023 se realizará analizando principalmente el ratio y porcentaje y calidad de la ejecución de la actividad subvencionada, ya que los beneficiarios son siempre los mismos ayuntamientos	
--	--	--	--	--	---	--

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Subvenciones a los Grupos de Acción	Grupos de Acción Local de la provincia	Coadyuvar al sostenimiento de los grupos mediante la concesión de una ayuda	71 414.0 480.01/02 /03/04/05 /06	180.000	Resultado subvención 2022 6 solicitudes	Fondos propios



Local de la provincia		para los gastos por operaciones corrientes en bienes y servicios y gastos asociados al funcionamiento del Grupo como gastos de personal, gastos de reparación y conservación de la sede, y gastos diversos de promoción de las comarcas,			<p>6 beneficiarios</p> <p>Las justificaciones alcanzan un % de ejecución del 100%</p> <p>En cuanto al impacto económico de la ayuda se considera positivo debido a que ayudar a sostener a estos Grupos ayuda indirectamente al sostenimiento de los proyectos de desarrollo rural que ellos promueven.</p> <p>El seguimiento de la línea de subvención en 2023 se realizará analizando principalmente el ratio y porcentaje y calidad de la ejecución de la actividad subvencionada, ya que los grupos beneficiarios son siempre los mismos.</p>	
Subvención a la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería	AZEHOS	Impulsar el sector de la hostelería en la provincia, promoviendo acciones de promoción de la riqueza gastronómica	71 420.0 480.01	6.000	<p>Resultado subvención 2022</p> <p>El porcentaje de ejecución ha sido del 100%.</p>	Fondos propios



<p>a para la organización de los Festivales de la Tapa</p>		<p>zamorana, con notoria repercusión en el ámbito turístico, destinadas a dinamizar la actividad socioeconómica en nuestro territorio, y contribuyendo así al objetivo último del desarrollo económico provincial</p>			<p>No obstante, el impacto económico de la ayuda se ha considerado muy positivo en ejercicios anteriores pues el festival de la tapa ayuda a fomentar el conocimiento y el uso de los productos de calidad en la hostelería y a dinamizar las economías rurales. El seguimiento de la línea de subvención en 2023 se realizará analizando principalmente el ratio y porcentaje y calidad de la ejecución de la actividad subvencionada.</p>	
<p>Subvención Programa de internacionalización de empresas</p>	<p>Cámara de Comercio e Industria de Zamora</p>	<p>Financiar los gastos generados en el Programa de Internacionalización de empresas del ámbito rural de la provincia de Zamora promovido y gestionado por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, con el objetivo de mejorar la</p>	<p>71 420.0 480 02</p>	<p>65.000</p>	<p>Resultado subvención 2022</p> <p>El porcentaje de ejecución, pese a no haberse aprobado la justificación, será cercano al 100% En cuanto al impacto económico de la ayuda se considera altamente positivo ya que la Cámara de Comercio es la única entidad que, a través de este programa,</p>	<p>Fondos propios</p>



		competitividad de las mismas, mediante la salida a otros mercados			<p>facilita la internalización de las empresas zamoranas que reúnen los requisitos para ello.</p> <p>El seguimiento de la línea de subvención en 2023 se realizará analizando principalmente la ratio y porcentaje y calidad de la ejecución de la actividad subvencionada,</p>	
Subvención a la Federación de Asociaciones Zamoranas de Empresarios de Comercio para la realización de campañas de promoción del comercio rural	AZECO	Financiación de campañas de promoción del comercio rural destinadas a sostener el comercio existente en el ámbito rural, por su contribución a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de ese entorno al dotarles de un servicio de aprovisionamiento, coadyuvando de forma decisiva a evitar la desertización y el envejecimiento de la población, y a reforzar la	71 420.0 480 03	50.000	<p>Resultado subvención 2022</p> <p>El porcentaje de ejecución, pese a no haberse aprobado la justificación, será cercano al 100% En cuanto al impacto económico de la ayuda se considera altamente positivo ya que las actividades realizadas por esta asociación se consideran indispensables para dinamizar el sector comercial de la provincia y para luchar por su supervivencia.</p> <p>El seguimiento de la línea de subvención en 2023 se realizará</p>	Fondos propios



		estructuración social.			analizando principalmente el ratio y porcentaje y calidad de la ejecución de la actividad subvencionada.	
Subvención a la Asociación para el Desarrollo o ZAMORA 10	Asociación Zamora 10	Coadyuvar al sostenimiento de dicha asociación mediante la concesión de una ayuda para los gastos por operaciones corrientes en bienes y servicios y gastos asociados a su funcionamiento.	71 420.0480.04	20.000	<p>Resultado subvención 2022</p> <p>El porcentaje de ejecución es del 73,16%</p> <p>En cuanto al impacto económico de la ayuda se considera moderadamente positivo ya que la ayuda únicamente financia el sostenimiento de la asociación. Sería deseable la financiación de una actividad determinada.</p> <p>El seguimiento de la línea de subvención en 2023 se realizará analizando principalmente el ratio y porcentaje y calidad de la ejecución de la actividad subvencionada,</p>	Fondos propios
Zamora Destino Vital	Cámara de Comercio de Zamora	Financiar proyecto Destino Vital	71 420.0480.08	20.000	<p>Resultado subvención 2022</p> <p>El porcentaje de ejecución es del 100%</p>	Fondos propios



					<p>En cuanto al impacto económico de la ayuda se considera moderadamente positivo ya que se han creado las bases para la creación de una página web con el objetivo de vender Zamora.</p> <p>El régimen de seguimiento de la línea de subvención en 2023 consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación cumple los requisitos exigidos.</p>	
Zamora Destino Vital	CEOE	Financiar proyecto Destino Vital	71 420.0 480.09	20.000	<p>Resultado subvención 2022</p> <p>La subvención aún se encuentra en fase de ejecución por lo que se desconoce cuál será el porcentaje de ejecución. Tampoco se conoce en este momento el impacto económico de la ayuda.</p> <p>El régimen de seguimiento de</p>	Fondos propios



					la subvención de 2023 consistirá en revisar que la Memoria de Actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación cumple los requisitos exigidos.	
MARKET PLACE Benavente	CEOE ZAMORA	Financiar la creación de una plataforma de venta de productos de Benavente	71 492.0480.10	20.000	<p>Resultado subvención 2022</p> <p>La subvención no llegó a concederse porque el crédito estaba presupuestado en el capítulo de inversiones y el gasto realizado por el Ayuntamiento era gasto corriente.</p> <p>El seguimiento de la línea de subvención en 2023 se realizará analizando principalmente el ratio y porcentaje y calidad de ejecución de la actividad subvencionada</p>	Fondos propios
Infraestructura de Cicloturismo Embalse de San	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria	71 432.3762.00	101.000	Nueva creación	Fondos europeos.



Sebastia n						
Puesta en valor del Fuerte de San Carlos en Puebla de Sanabria	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria	71 432.3 762.00	280.700	Nueva creación	Fondos europeos
Centro de Interpret ación del Cister de San Martín d e Castañed a	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria	71 432.3 762.00	85.000	Nueva creación	Fondos europeos
Promoci ón y desarroll o cultural de los molinos	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria	71 432.3 762.00	76.000	Nueva creación	Fondos europeos
Restaura ción como vía verde del Mirador de Peñan Surrapia	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria	71 432.3 762.00	70.000	Nueva creación	Fondos europeos
Restaura ción Pla ya Fluvial en Porto	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria	71 432.3 762.00	19.100	Nueva creación	Fondos europeos
Vía Verde y pasarela acceso al Castro de las Murallas	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria	71 432.3 762.00	40.300	Nueva creación	Fondos europeos
Acondici onamien to Camino	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del	71 432.3 762.00	37.800	Nueva creación	Fondos europeos



de Santiago Sanabrés y Mozárabe		Lago de Sanabria				
Movilidad sostenible en el Lago de Sanabria y Puebla	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria	71 432.3762.00	105.800	Nueva creación	Fondos europeos
Equipamiento Centro Coworking en Porto	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria	71 432.3762.00	236.300	Nueva creación	Fondos europeos
Equipamiento de Turismo Activo Peña Trevinca	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria	71 432.3762.00	101.000	Nueva creación	Fondos europeos
Equipamiento y adecuación de Río Tuela para turismo activo	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria	71 432.3762.00	54.000	Nueva creación	Fondos europeos
Plan de eficiencia energética de Pymes	Entidad Local	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Lago de Sanabria	71 432.3770.00	67.300	Nueva creación	Fondos europeos

4.6. PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA



NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Subvención Ayto. Zamora agrupación voluntarios P. Civil	Ayuntamiento de Zamora	Actuaciones agrupación protección civil de Zamora en la provincia	36 135.0 462.00	10.00 0	No hay evaluación de otros años por ser de nueva creación y el régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido	Fondos propios
Agrupación Voluntarios Servicio de P. Civil	Ayuntamiento de Benavente	Actuaciones agrupación protección civil de Zamora en la provincia	36 135.0 462.01	40.00 0	No hay evaluación de otros años por ser de nueva creación y el régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido	Fondos propios



4.7. VÍAS, OBRAS Y PLANES PROVINCIALES

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Obras de reforma de la casa cuartel de la Guardia Civil	Entidades Locales	Mejorar las infraestructuras y equipamientos existentes de titularidad municipal de carácter extraordinario o urgentes	32. 453.0 780.00	50.000	Actualmente se encuentran las actuaciones en fase de ejecución	Fondos propios

4.8. PERSONAL

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Transferencias Corrientes a Secciones Sindicales	Secciones Sindicales	Colaborar en los gastos de funcionamiento de dichas Secciones Sindicales	15 920.1 480.00	3.000	Según previsiones del Convenio	Fondos propios



Transferencia Junta de Personal	Junta de Personal	Colaborar en los gastos culturales y sociales que se promocionan desde la Junta de Personal	15 920.1480.01	50.000	Según previsiones del Convenio	Fondos propios
Transferencia Junta de Personal	Junta de Personal	Colaborar en los gastos de funcionamiento de la Junta de Personal	15 920.1480.01	6.344,75	Según previsiones del Convenio	Fondos propios

4.9. BIENESTAR SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para transporte social	Personas enfermas del medio rural	Colaborar con personas enfermas que necesitan hacer desplazamientos para recibir tratamientos médicos o de otra índole	41 231.1480.00	100.000	Comisión de seguimiento o con resultado satisfactorio	Fondos propios
Subvenciones a ayuntamientos para centros	Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes con cemis	Colaborar en el sostenimiento del servicio de comedor y en las actividades	41 231.1462.01	600.000	Comisión de seguimiento o con result	Fondos propios



municipales integrados		sociales y culturales			ado satisfactorio	
Subvenciones a clubes de jubilados y asociaciones tercera edad	Asociaciones de jubilados y tercera edad	Colaborar en obras de reparación y conservación, mantenimiento de centros y actividades de carácter social o asistencial	41 231.1 480.00	100.000	Comisión de seguimiento o con resultado satisfactorio	Fondos propios
Subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro	Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro	Colaborar en el desarrollo de programas y proyectos de carácter social o asistencial	41 231.1 480.00	120.000	Comisión de seguimiento o con resultado satisfactorio	Fondos propios
Ayudas económicas por nacimiento a adopción	Progenitores o adoptantes de niños/as de la provincia de Zamora a excepción de los de más de 20.000 habitantes	Incentivar los nacimientos o adopciones para potenciar los empadronamientos y fijar población	41 231.1 480.00	300.000	Comisión de seguimiento o con resultado satisfactorio	Fondos propios
Prestaciones económicas de urgencia social	Personas que se encuentran en situación de cubrir necesidades básicas de subsistencia.	Paliar o atender de forma temporal la cobertura de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social	41.231.1 480.03 41.231.1 780.00	120.000 60.000	Comisión de seguimiento o con resultado satisfactorio	Fondos propios
ONG cooperación al desarrollo	ONG cooperación al desarrollo internacional	Contribuir económicamente con la actividad que ejercen estas organizaciones	41.231.1 480.00	10.000	Comisión de seguimiento o con resultado satisfactorio	Fondos propios



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUE STO 2023	CUANT ÍA	REGIMEN DE SEGUIMIEN TO Y EVALUACIÓ N	FUENTES DE FINANCIA CIÓN
Centro de acogida	Ayuntamiento de Benavente	Ayuda económica destinada a la intervención de la acogida de personas en riesgo de exclusión social	41. 231.1 462.02	10.000	Nueva	Fondos propios
Convenio comité ciudadano antisida	Población del medio rural afectados por el vih y el sida	Facilitar a la población rural el acceso a la información, medidas preventivas, diagnóstico y asistencia.	41. 231.1 480.01	7.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio hermandad de donantes de sangre	Población del medio rural	Sensibilización sobre la donación de sangre, hábitos saludables y solidarios	41. 231.1 480.02	10.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Subvenciones a ayuntamientos que cuenten con centros del programa "crecemos"	Ayuntamientos con centros del programa "crecemos"	Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias del medio rural	41 231.1 462.00	1.183. 090,60	Evaluación cuantitativa y cualitativa favorable	Fondos propios
Convenio asociación mujeres en igualdad	Mujeres del mundo rural de Zamora	Información, ayuda y apoyo a la mujer rural en la igualdad de	41. 231.1 480.04	5.000	Comisión de seguimiento, según Convenio,	Fondos propios



		oportunidades y lucha contra la violencia de género			con resultado satisfactorio	
Convenio residencia de acogida "ntra. Sra. Del tránsito" (hijas de la caridad)	Menores acogidos en el centro residencial "nuestra señora del tránsito"	Ayuda económica destinada a la intervención socioeducativa en niños y jóvenes de 0 a 15 años	41. 231.1 480.05	100.00 0	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio asociación zamorana de esclerosis múltiple	Personas y familiares afectadas por la enfermedad de esclerosis múltiple	Desarrollo de proyectos y programas dirigidos a la mejora de calidad de vida	41. 231.1 480.06	15.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio asociación protectora de personas con discapacidad intelectual asprosub Benavente	Personas con discapacidad intelectual y su entorno familiar	Colaborar en el sostenimiento de los servicios prestados por la asociación para mantener un servicio de calidad	41. 231.1 480.07	75.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio fundación personas	Personas con discapacidad intelectual y sus familias	Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios y apoyos que se prestan a los beneficiarios y sus familias	41. 231.1 480.08	200.00 0	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio asociación compartimos contigo	Niños/niñas y sus familias del entorno rural	Paliar las necesidades de los niños y sus familias contribuyendo a una alimentación sana y equilibrada	41. 231.1 480.09	10.668 ,89	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio asociación de familiares y	Personas enfermas de Alzheimer y	Colaborar con el desarrollo de proyectos y	41. 231.1 480.10	50.000	Comisión de seguimiento	Fondos propios



amigos de enfermos de Alzheimer y otras demencias	otras demencias, cuidador principal y sus familiares	programas dirigidos a la mejora de la calidad de vida			o, según Convenio, con resultado satisfactorio	
Convenio asociación personas sordas	Personas con discapacidad auditiva y sus familiares	Colaborar en el desarrollo de proyectos dirigidos a la mejora de calidad de vida	41. 231.1 480.11	5.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio asociación síndrome de Down	Niños, niñas y jóvenes con síndrome de Down y sus familiares	Colaborar en el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a la integración	41. 231.1 480.12	5.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio fundación intras de Zamora	Personas con discapacidad mental y sus familiares	Recuperación, adquisición, mejora de conocimientos, hábitos, habilidades necesarias para integración social y laboral	41. 231.1 480.13	15.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio asociación Zamora con el Sahara	Niños y niñas saharauis y sus familias que participan en el programa de vacaciones	Colaborar en el programa de acogida temporal y/o adquisición y reparto de productos de primera necesidad	41. 231.1 480.14	10.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio caritas diocesana de Zamora	Familias en exclusión social o en riesgo de exclusión social	Prestación y gestión de ayudas de necesidad de atención básica a personas en exclusión social	41. 231.1 480.15	75.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios



Convenio asociación española contra el cáncer de Zamora	Personas enfermas de cáncer, familiares y allegados	Programa de atención psicológica al enfermo y a sus familiares	41. 231.1 480.16	10.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio asociación zamorana de ayuda frente al cáncer (Azayca)	Enfermos oncológicos y sus familiares del entorno rural	Colaboración con el desarrollo de programas para mejorar la calidad de vida de personas enfermas de cáncer	41. 231.1 480.18	10.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio asociación familiar y mujeres del mundo rural (Afammer)	Familias y mujeres del entorno rural	Información y asesoramiento a mujeres para creación de empresas y generación de empleo en el entorno rural	41. 231.1 480.20	3.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio asociación alcohólicos rehabilitados de Zamora	Personas enfermas alcohólicas del medio rural	Prevenir el alcoholismo, extender el tratamiento y rehabilitación de personas enfermas	41. 231.1 480.21	6.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio banco de alimentos de Zamora	Banco de alimentos de Zamora	Gastos corrientes de mantenimiento y gestión para ayudar a personas vulnerables y situación de riesgo	41. 231.1 480.22	6.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Subvención Aspace (Parálisis Cerebral)	ASPACE	Gastos de funcionamiento y visibilización de la enfermedad	41. 231.1 480.23	6.000	Según lo previsto en el Convenio que se apruebe en 2023	Fondos propios



Convenio asociación corriendo con el corazón por Hugo	Familiares y enfermos de enfermedades raras	Sensibilización de la ciudadanía sobre las enfermedades raras	41. 231.1 480.25	7.000	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio cruz roja Zamora provincia cardioprotectada	Todos los habitantes de las zonas rurales	Adquisición y mantenimiento de equipos desfibriladores externos automáticos (desa), así como los cursos de formación	41. 231.1 480.26 41. 231.1 780.02	27.500 22.500	Comisión de seguimiento, según Convenio, con resultado satisfactorio	Fondos propios
Convenio Asociación Contra el Cáncer de Toro	Asociación contra el Cáncer de Toro	Colaboración con el desarrollo de programas para mejorar la calidad de vida de personas enfermas de cáncer	41. 231.1 480.28	5.000	Según lo previsto en el Convenio que se apruebe en 2023	Fondos propios
Proyecto Facendera	Colegio de Farmacéuticos de Zamora	Colaboración con el desarrollo de programas para el seguimiento de los tratamientos de las personas que habitan en el medio rural	41. 231.1 480.29	70.000	Nueva	Fondos propios

4.10. MEDIO AMBIENTE

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA



NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Medioambiente. Gestión de residuos	Cooperativas agroalimentarias	<p>Bienestar Comunitario: Gestión de Residuos Sólidos Urbanos: Aportación económica de la Diputación de Zamora destinado al sostenimiento de los gastos de gestión de los residuos generados en las explotaciones agrarias</p> <p>Plan de Acción: La actividad agraria genera una importante cantidad de plásticos, procedentes en su mayoría del ensilado del forraje, del empacado, de las cuerdas de polipropileno, de mangas plásticas utilizadas en algunos sistemas de riego, de plásticos de invernaderos, etc... La gestión de estos residuos no peligrosos, se está realizando de forma ambientalmente e poco adecuada (gestión a través de la recogida de residuos domésticos, quema, enterramiento,</p>	35.162. 3 777.00	20.000, 00	<p>El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la memoria y las actividades realizadas cumplen el objeto del convenio y su justificación es acorde a lo establecido / Evaluación 2022:</p> <p>Concedido: 20.000 €</p> <p>Justificado: 14934,75 €</p>	Fondos propios



		etc...). Sin embargo, con el desarrollo de la normativa ambiental y la mejora de la concienciación ambiental del sector, la correcta gestión de estos residuos no peligrosos es un reto y una obligación que se debe asumir y a la que hay que dar una solución que sea técnica y ambientalmente adecuada				
Obras para depuración destinada a municipios de menos de 500 habitantes equivalentes	Entidades Locales	El objetivo es conseguir que todos los habitantes de la provincia de Zamora tengan agua potable de calidad	35 161.0 762.05	400.000	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra / Nueva Creación	Fondos propios
MEJORA REDES DE ABASTECIMIENTO	EELL	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua: Subvención de actuaciones de entidades locales para garantizar el suministro de agua potable de consumo humano. Plan de Acción: el abastecimiento	35.160. 0.762.1 8	500.000	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra. Nueva Creación	Fondos propios



		de agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público, sino de carácter urgente y excepcional				
MEDIO AMBIENTE Abastecimiento Plan Sequía 2023	EELL	<p>Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Subvención de actuaciones a entidades locales para garantizar el suministro de agua potable de consumo humano.</p> <p>Plan de Acción: El abastecimiento de agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva,</p>	35 160.0 762.02	1.000.0 00	<p>Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra /</p> <p>Actuaciones subvencionadas: 51</p> <p>Actuaciones justificadas: 51</p>	Fondos propios



por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Castrogonzalo	Ayto. de Castrogonzalo	<p>Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua</p> <p>Subvención de actuaciones a entidades locales para garantizar el suministro de agua potable de consumo humano.</p> <p>Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las</p>	35 160.0 762.03	60.000	<p>Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra /</p> <p>Cantidad subvencionada a anualidad 2022 60.000 €</p> <p>Cantidad justificada: 60.000 €</p>	Fondos propios



		localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional.				
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Fuentelapeña	Ayto. de Fuentelapeña	Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional.	35 160.0762.04	50.000	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra / Cantidad subvencionada a anualidad 2022 40.000 € Cantidad justificada: 40.000 €	Fondos Propios
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Bóveda de Toro	Ayto. de Bóveda de Toro	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El	35 160.0762.06	50.000	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de	Fondos propios



		<p>saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional.</p>			<p>la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra /</p> <p>Cantidad subvencionada a anualidad 2022: 50.000 €</p> <p>Cantidad justificada: 0€</p>	
<p>MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Montamarta</p>	<p>Ayto. de Montamarta</p>	<p>Bienestar Comunitario: Abastecimiento de agua potable: Subvención de actuaciones a entidades locales para garantizar el suministro de agua potable de consumo humano.</p> <p>Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional.</p>	<p>35 160.0762.00</p>	<p>65.000</p>	<p>Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra /</p> <p>Cantidad subvencionada a anualidad 2021: 65.000 €</p>	<p>Fondos propios</p>



		scindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional.			Cantidad justificada: 0€	
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Ferreras de Abajo	Ayto. de Ferreras de Abajo	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas	35 160.0 762.08	20.000	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra – Cantidad subvencionada a anualidad 2022: 20.000 € Cantidad justificada: 20.000 € - Anticipo	Fondos propios



		actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional				
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Quiruelas de Vidriales	Ayto. de Quiruelas de Vidriales	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35 160.0 762.09	68.400	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra – Cantidad subvencionada a anualidad 2022: 30.000 € Cantidad justificada: 30.000 € - Anticipo	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Villabuena del Puente	Ayto. de Villabuena del Puente	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es	35 160.0 762.10	46.000	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas	Fondos propios



		<p>un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional</p>			<p>por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra – Cantidad subvencionada a anualidad 2022: 19.000 €</p> <p>Cantidad justificada: 19.000 € - Anticipo</p>	
<p>MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Santibañez de Vidriales</p>	<p>Ayto. de Santibañez de Vidriales</p>	<p>Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están</p>	<p>35 160.0762.11</p>	<p>26.000</p>	<p>Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra – Cantidad subvencionada a anualidad 2022: 30.000 €</p> <p>Cantidad justificada: 30.000 € - Anticipo</p>	<p>Fondos propios</p>



		consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional				
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en El Perdigón	Ayto. de El Perdigón	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35 160.0762.12	38.000	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra – Cantidad subvencionada a anualidad 2022: 30.000 € Cantidad justificada: 30.000 € - Anticipo	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Corrales del Vino	Ayto. de Corrales del Vino	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en	35 160.0762.14	46.000	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones	Fondos propios



		los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional			presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra – Cantidad subvencionada a anualidad 2022: 40.000 € Cantidad justificada: 40.000 € - Anticipo	
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Camarzana de Tera	Ayto. de Camarzana de Tera	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por	35 160.0 762.13	30.000	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra – nueva creación	Fondos propios



		ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional				
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Morales del Rey	Ayto. de Morales del Rey	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35 160.0 762.15	20.000	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra – nueva creación	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Bermillo de Sayago	Ayto. de Bermillo de Sayago	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración	35 160.0 762.16	47.100	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las	Fondos propios



		del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional			justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra – nueva creación	
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Carbajales de Alba	Ayto. de Carbajales de Alba	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello	35 160.0 762.17	79.100	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra – nueva creación	Fondos propios



		conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional				
MEDIOAMBIENTE. Depuración de agua en Villamor de Campos	Ayto. de Villamor de Campos	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Plan de Acción: El saneamiento y depuración del agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional	35 160.0 762.20	45.300	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra – nueva creación	Fondos propios
MEDIOAMBIENTE – SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	MANCOMUNIDAD BENAVENTE Y LOS VALLES	Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Subvención de actuaciones a	35 160.0 762.22	100.000	Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación	Fondos propios



		<p>entidades locales para garantizar el suministro de agua potable de consumo humano.</p> <p>Plan de Acción: El abastecimiento de agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional</p>			<p>mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las certificaciones de obra – nueva creación</p>	
<p>MEDIOAMBIENTE. Abastecimiento de agua en Alfoz de Zamora</p>	<p>MORALEJA DEL VINO ARCENILLAS-VILLARALBO MORALES DEL VINO</p>	<p>Bienestar Comunitario: Saneamiento y depuración de agua Subvención de actuaciones a entidades locales para garantizar el suministro de agua potable</p>	<p>35 160.0 762.03</p>	<p>149.133</p>	<p>Subvención transferencia de capital: Seguimiento de la ejecución de la actuación mediante las justificaciones presentadas por las Entidades beneficiarias junto con las</p>	<p>Fondos propios</p>



		de consumo humano. Plan de Acción: El abastecimiento de agua en los pueblos es un servicio imprescindible y necesario que se debe cubrir, y que en el caso de no hacerlo supondrá un grave peligro para las localidades afectadas con todas las consecuencias que ello conlleva, por ello están consideradas actuaciones no solo de interés público sino de carácter urgente y excepcional			certificaciones de obra / Cantidad subvencionada a anualidad 2022: 149.133 € Cantidad justificada: 0 € -	
Camino Ruta de la Plata		Aportación económica de la Diputación de Zamora destinado al coste de conservación y mantenimiento del Camino Natural de La Ruta de la Plata Tramo 1	35 170.0 462.00	35.000	Subvención en especie a entidades dentro del primer tramo del Camino Natural – Seguimiento conforme a la ejecución del contrato de conservación según facturas emitidas – Anualidad 2022: 35.000 € Facturado: 52.659,68 €	Fondos propios



					(Contrato Formalizado 29/10/2021)	
--	--	--	--	--	-----------------------------------	--

4.11. JUVENTUD E INMIGRACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Puntos y Antenas de Información Juvenil	Ayuntamientos	Contribuir a la mejor formación integral de los jóvenes	34 337.0462.00	9.000	Se refleja el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores. La evaluación se realiza mediante la propia justificación, siendo ésta satisfactoria	Fondos propios



					teniendo en cuenta de la realización de las actividades.	
Asociaciones juveniles	Asociaciones	Promoción del asociacionismo juvenil	34 337.0480.00	7.000	Se refleja el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores tomando como referencia el año 2022 nº de solicitudes : nº menor del que se pudiera esperar. La evaluación se realiza mediante la propia justificación, siendo ésta satisfactoria teniendo en cuenta de la realización de las actividades.	Fondos propios
Ayudas a la Compra de Vivienda	Personas Físicas	Contribuir a ayudar para que los jóvenes puedan	34 337.0780.00	70.000	100%	Fondos propios



		adquirir una vivienda				
Ayudas al Alquiler de Vivienda	Personas Físicas	Contribuir a ayudar para que los jóvenes puedan alquilar una vivienda	34 337.0489.00	30.000	Menos solicitudes que concesión presupuestaria	Fondos propios

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO O Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Menesianos	Asociación	Fomentar el desarrollo de valores democráticos e igualdad de oportunidades entre los jóvenes de la provincia	34 337.0480.01	75.000	Se reflejará el grado de seguimiento analizando los siguientes indicadores: Nº de solicitudes:1 ya que es una Subvención nominativa. Nº de beneficiarios : Los jóvenes de las comarcas de Villalpando y la Guareña, porcentaje de ejecución presupuestaria : 100	Fondos propios



Centro Zamorano en Buenos Aires	Integrantes del Centro Zamorano en Buenos Aires	Gastos de actividades corrientes	34 330.0490.03	15.000	La evaluación se realiza mediante la propia justificación, siendo ésta satisfactoria 100%	Fondos propios
Centro CyL en Rosario	Integrantes Centro CyL en Rosario	Gastos de actividades corrientes	34 330.0490.01	7.500	Insatisfactoria, dado que no se ha solicitado por lo tanto no se ha justificado.	Fondos propios
Casa de Zamora en Cuba	Integrantes Casa Zamora en Cuba	Gastos de actividades corrientes	34 330.0490.02	15.000	La evaluación se realiza mediante la propia justificación, siendo ésta satisfactoria 100%	Fondos propios
Centro Castilla y León Mar de Plata	Integrantes del centro Mar de Plata	Gastos de actividades corrientes	34 330.0490.00	7.500	No se ha solicitado ni se ha justificado	Fondos propios

4.12. URBANISMO Y ARQUITECTURA

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO O Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
--------	---------------	---------------------------	--------------------------------	---------	---------------------------------------	-------------------------



Elaboración de planeamiento urbanístico	Entidades locales de menos de 5.000 habitantes	Elaboración y aprobación de planeamiento urbanístico	33.151.0462.00	95.000	Se realiza el seguimiento en la Comisión de Urbanismo y Asistencia a Municipios. En cuanto a la evaluación, resultaron beneficiarios 3 aytos y la ejecución de la subvención se prolongará hasta el año 2024.	Fondos propios
---	--	--	----------------	--------	--	----------------

4.13 SECRETARÍA Y PRESIDENCIA

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Asignación económica grupos políticos	Grupos políticos de la diputación provincial de Zamora	Financiar los gastos de funcionamiento de los grupos políticos	11 912.0480,00	162.000	Se analizará el grado de seguimiento o analizando los siguientes indicadores: Nº de beneficiarios Ratio y Porcentaje Ejecución. 100% ejecutado,	Fondos propios



					solicitudes 4, beneficiarios 4	
Federación Regional de Municipios y Provincias	Transferencias corrientes a otros entes	Aportación anual para la FREMP	12 920.0 482.00	25.00 0	100 %	Fondos Propios
Federación Nacional de Municipios y Provincias	Transferencias corrientes a otros entes	Aportación anual para la FEMP	12 920.0 482.00	25.00 0	100 %	Fondos Propios

4.14 EMPRENDIMIENTO Y FONDOS EUROPEOS

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE	DESTINATARIOS	OBJETIVOS/PLAN DE ACCIÓN	PARTIDA EN EL PRESUPUESTO 2023	CUANTÍA	REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Convenio Ayuntamientos Cuidadores Silver	Entidades locales	Contratación de Cuidadores Silver	80 230.0 462.00	225.1 58	Nueva creación	Junta de Castilla y León



Convenio Aytos. Tics	Entidades locales	Implementación sistemas de innovación digital de control de atención al mayor	80 230.0 762.00	315.7 89	Nueva creación	Junta de Castilla y León
----------------------	-------------------	---	--------------------	-------------	----------------	--------------------------

TOTALES

	2023
AGRICULTURA Y GANADERÍA	2.125.986,42
ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	296.238,00
CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	149.181,00
CULTURA Y DEPORTE	4.894.219,59
DESARROLLO ECONÓMICO	4.505.300,00
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	50.000,00
VÍAS, OBRAS Y PLANES PROVINCIALES	50.000,00
PERSONAL	59.344,75
BIENESTAR SOCIAL	3.358.759,19
MEDIO AMBIENTE	2.895.033,00
JUVENTUD E INMIGRACIÓN	236.000,00
URBANISMO Y ARQUITECTURA	95.000,00
SECRETARÍA Y PRESIDENCIA	212.000,00
EMPRENDIMIENTO Y FONDOS EUROPEOS	540.947,00
TOTAL	19.468.008,95

Segundo. - Publicar el presente acuerdo y texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora que figura en el presente expediente, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia.



En relación con este asunto, se presentan las siguientes enmiendas, las cuales son votadas de conformidad con los artículos 87 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zamora

ENMIENDAS NUEVO EPIGRAFE “IGUALDAD”

ENMIENDA Nº 1 del Grupo Provincial de Izquierda Unida: SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PRIVINCIA.

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4 (Grupo Provincial de IU). En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodriguez). Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).
---------------------	--

Destinatarios: Asociaciones de mujeres
Objetivos: Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la erradicación de las violencias de género.
Cuantía: 100.000 €.
Financiación: fondos propios (remanentes)

ENMIENDA Nº 2 del Grupo Provincial de Izquierda Unida: SUBVENCIONES ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4 (Grupo Provincial de IU). En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodriguez). Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).
---------------------	--

Destinatarios: Ayuntamientos y entidades públicas y privadas.
Objetivos: Promoción de la igualdad.
Cuantía: 100.000 €.
Financiación: fondos propios (remanentes)



ENMIENDAS DESARROLLO ECONOMICO

ENMIENDA Nº 1 del Grupo Provincial de Izquierda Unida: SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AFECTADOS POR LOS INCENDIOS DEL VERANO DE 2022.

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4 (Grupo Provincial de IU). En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodriguez). Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).
---------------------	--

Destinatarios: Ayuntamientos
Objetivos: Ayudar a restaurar las infraestructuras afectadas por los incendios
Cuantía: 200.000 €.
Financiación: fondos propios (remanentes)

ENMIENDA Nº 2 del Grupo Provincial de Izquierda Unida: SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AFECTADOS POR LOS INCENDIOS DEL VERANO DE 2022.

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4 (Grupo Provincial de IU). En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodriguez). Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).
---------------------	--

Destinatarios: Vecinos, agricultores, ganaderos, industriales, comerciantes y trabajadores de otros sectores.
Objetivos: Ayudar a paliar los daños en instalaciones y pérdidas económicas.
Cuantía: 200.000 €.
Financiación: fondos propios (remanentes)

ENMIENDA Nº 3 del Grupo Provincial de Izquierda Unida: PROGRAMA DIPNAMIZA

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4 (Grupo Provincial de IU). En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodriguez).
---------------------	--



Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).

Destinatarios: Ayuntamientos para contratación temporal de desempleados para realizar obras y servicios municipales.

Objetivos: Fomentar el empleo y mejorar prestación de servicios.

Cuantía: 500.000 €

Financiación: fondos propios (remanentes)

ENMIENDA Nº 4 del Grupo Provincial de Izquierda Unida: SUBVENCIONES PARA TRANSPORTE PUBLICO DE ACCESO A LOS SERVICIOS

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4 (Grupo Provincial de IU).

En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodriguez).

Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).

Destinatarios: Ayuntamientos para acceso a servicios básicos y nuevos como financieros. Objetivos: Evitar la discriminación en acceso a servicios de zona rural. Fomentar el empleo y mejorar prestación de servicios.

Cuantía: 150.000 €

Financiación: fondos propios (remanentes)

ENMIENDA Nº 5 del Grupo Provincial de Izquierda Unida: SUBVENCIONES PARA POLIGONOS INDUSTRIALES

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4 (Grupo Provincial de IU).

En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodriguez).

Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).

Destinatarios: Ayuntamientos para creación, mantenimiento y promoción de polígonos industriales en municipios.

Objetivos: favorecer la instalación de empresas.

Cuantía: 500.000 € Financiación:

fondos propios (remanentes)



ENMIENDAS VÍAS, OBRAS Y PLANES PROVINCIALES

ENMIENDA Nº 1 del Grupo Provincial de Izquierda Unida: SUBVENCIONES PARA CAMINOS RURALES ASFALTADOS

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4 (Grupo Provincial de IU). En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodriguez). Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).
---------------------	--

Destinatarios: Ayuntamientos para mejora y acondicionamiento de caminos rurales asfaltados. Objetivos: favorecer la seguridad vial y las comunicaciones.
Cuantía: 1.000.000 €
Financiación: fondos propios (remanentes)

ENMIENDA Nº 2 del Grupo Provincial de Izquierda Unida: SUBVENCIONES PARA PLANES MUNICIPALES

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4 (Grupo Provincial de IU). En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodriguez). Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).
---------------------	--

Destinatarios: Ayuntamientos para mejora de infraestructuras.
Objetivos: favorecer el asentamiento y la vida en los pueblos.
Cuantía: 3.000.000 €
Financiación: fondos propios (remanentes)

ENMIENDAS JUVENTUD

ENMIENDA Nº 1 del Grupo Provincial de Izquierda Unida: SUBVENCIONES PARA VIVIENDA

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4 (Grupo Provincial de IU). En contra: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodriguez). Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).
---------------------	--



Destinatarios: Jóvenes (personas físicas).
Objetivos: favorecer asentamiento de población joven en zona rural.
Cuantía: 100.000 €
Financiación: fondos propios (remanentes)

4. Expediente 6476/2019. Aprobación, si procede, de la adscripción de miembros de la Corporación a Comisiones Informativas (modificación PSOE)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 20 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista y Diputados no adscritos).

En contra: 0

Abstenciones:4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

La Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023 dictaminó favorablemente por mayoría de 6 votos a favor (4 de los diputados del Grupo Popular y 2 del Grupo Socialista) y 1 abstención (un diputado del Grupo Izquierda Unida), la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Emigración relativa a la adscripción de los miembros de la Corporación a las diferentes comisiones informativas de esta entidad local, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Una vez creadas y determinada la composición de las comisiones informativas por medio de acuerdo plenario de 11 de julio de 2019, se procedió a la adscripción de miembros a aquellas a través de acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el 26 de julio de 2019.

2º.- La composición de las Comisiones Informativas ha sufrido diversas modificaciones siendo la última de ellas la aprobada mediante sesión plenaria de 12 de marzo de 2021.

3º.- Mediante escrito presentado en el Registro de esta Corporación, con fecha de 24 de febrero de 2023, por el Grupo Provincial Socialista se propone el cambio de las adscripciones de sus miembros en diversas comisiones informativas.



4º.- Se considera oportuno efectuar diversas modificaciones respecto de la organización establecida con el fin de mejorar el servicio efectivo a los ciudadanos, la planificación, dirección, gestión y evaluación de las diversas políticas públicas, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la coordinación entre los diferentes órganos de gobierno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local indica que existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Y añade que todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Diputados pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Diputados que tengan en el Pleno.

II. El artículo 131 del Reglamento Orgánico Provincial señala que el Pleno, en la siguiente sesión que celebre y a la vista de las propuestas formuladas por los grupos políticos, efectuará las adscripciones oportunas de los miembros de las comisiones Informativas, respetando los nombres indicados por cada grupo.

III. El artículo 132.4 del citado Reglamento Orgánico permite que los grupos políticos sustituyan a sus miembros en las comisiones informativas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

Primero. - Adscribir a las respectivas Comisiones Informativas a los diputados que se reseñan seguidamente:

- a) Comisión de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento:
 - Grupo Provincial Popular:



- Titulares: D. Antonio Iglesias Martín, D. José Ángel Ruíz Rodríguez, D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado y D. José María Nieto Vaquero.
- Suplentes: D. Ramiro Silva Monterrubio, D. José María Barrios Tejero, D. Emilio Fernández Martínez y D. José Luis Prieto Calderón.
- Grupo Provincial Socialista:
 - Titulares: D. Manuel Antonio Santiago Sánchez y D. Ángel Calleja Gómez.
 - Suplentes: D. José Luis Salgado Alonso y D^a. Sandra Velea Franganillo.
- Grupo Provincial I.U.:
 - Titular: D^{ña}. Laura Rivera Carnicero.
 - Suplente: D^{ña}. Ana Belén González Rogado.
- Grupo Provincial Mixto: D. Francisco José Requejo Rodríguez.
- Diputado no adscrito: D. Tomás del Bien Sánchez.
- b) Comisión Informativa de Urbanismo y Asistencia a Municipios:
 - Grupo Provincial Popular:
 - Titulares: D. José María Nieto Vaquero, D. Ángel Sánchez Hidalgo, D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado y D. Antonio Iglesias Martín.
 - Suplentes: D. José Ángel Ruíz Rodríguez, D^{ña}. Atilana Martínez Mayado, D. José María Barrios Tejero y D. José Luis Prieto Calderón
 - Grupo Provincial Socialista:
 - Titulares: D. Manuel Antonio Santiago Sánchez y D. José Luis Salgado Alonso.
 - Suplentes: D^{ña}. Sandra Velea Franganillo y D. Ángel Calleja Gómez.
 - Grupo Provincial I.U.:
 - Titular: D^{ña}. Ana Belén González Rogado.
 - Suplente: D. David Vicente García.
 - Grupo Provincial Mixto: D. Francisco José Requejo Rodríguez.



- Diputado no adscrito: D. Tomás del Bien Sánchez.
- c) Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente:
 - Grupo Provincial Popular:
 - Titulares: D. José María Barrios Tejero, D. Javier Faúndez Domínguez, D. Ángel Sánchez Hidalgo y Dña. Atilana Martínez Mayado.
 - Suplentes: D. José María Nieto Vaquero, D. José Ángel Ruíz Rodríguez, D. Antonio Iglesias Martín y D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.
 - Grupo Provincial Socialista:
 - Titulares: Dña. Sandra Velda Franganillo y D. Manuel Ramos Pascual.
 - Suplentes: D. José Luis Salgado Alonso y D. Ángel Calleja Gómez.
 - Grupo Provincial I.U.:
 - Titular: Dña. Laura Rivera Carnicero.
 - Suplente: Sergio López García.
 - Grupo Provincial Mixto: D. Francisco José Requejo Rodríguez.
 - Diputado no adscrito: D. Tomás del Bien Sánchez.
- d) Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior:
 - Grupo Provincial Popular:
 - Titulares: D. José Luis Prieto Calderón, D. Antonio Iglesias Martín, D. José Ángel Ruíz Rodríguez y D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.
 - Suplentes: D. Ramiro Silva Monterrubio, D. José María Nieto Vaquero, D. Emilio Fernández Martínez y D. José María Barrios Tejero.
 - Grupo Provincial Socialista:
 - Titulares: D. Manuel Antonio Santiago Sánchez y Dña. Leonor González Cadenas.
 - Suplentes: Dña. Sandra Velda Franganillo y D. Ángel Calleja Gómez.
 - Grupo Provincial I.U.:
 - Titular: D. Sergio López García.



- Suplente: D. David Vicente García.
 - Grupo Provincial Mixto: D. Francisco José Requejo Rodríguez.
 - Diputado no adscrito: D. Tomás del Bien Sánchez.
- e) Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo, Juventud y Deportes:
- Grupo Provincial Popular:
 - Titulares: D. Jesús María Prada Saavedra, D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. José María Nieto Vaquero y D. Ángel Sánchez Hidalgo.
 - Suplentes: D. Antonio Iglesias Martín, Dña. Atilana Martínez Mayado, D. José María Barrios Tejero y D. Javier Faúndez Domínguez.
 - Grupo Provincial Socialista:
 - Titulares: D. José Luis Salgado Alonso y D. Antonio Juárez Núñez.
 - Suplentes: Dña. Sandra Veeda Franganillo y D. Ángel Calleja Gómez.
 - Grupo Provincial I.U.:
 - Titular: Dña. Ana Belén González Rogado.
 - Suplente: D. Sergio López García.
 - Grupo Provincial Mixto: D. Francisco José Requejo Rodríguez.
 - Diputado no adscrito: D. Tomás del Bien Sánchez.
- f) Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería:
- Grupo Provincial Popular:
 - Titulares: D. Ángel Sánchez Hidalgo, D. José María Nieto Vaquero, D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado y D. Antonio Iglesias Martín.
 - Suplentes: Dña. Atilana Martínez Mayado, D. José Ángel Ruíz Rodríguez, D. José María Barrios Tejero y D. José Luis Prieto Calderón.
 - Grupo Provincial Socialista:
 - Titulares: D. Antonio Juárez Núñez y D. Manuel Ramos Pascual.



- Suplentes: D. José Luis Salgado Alonso y D. Ángel Calleja Gómez.
 - Grupo Provincial I.U.:
 - Titular: D. David Vicente García.
 - Suplente: Dña. Laura Rivera Carnicero.
 - Grupo Provincial Mixto: D. Francisco José Requejo Rodríguez.
 - Diputado no adscrito: D. Tomás del Bien Sánchez.
- g) Comisión Informativa de Política Social, Familia e Igualdad:
- Grupo Provincial Popular:
 - Titulares: D. Ramiro Silva Monterrubio, D. Antonio Iglesias Martín, D. José Ángel Ruíz Rodríguez y D. Ángel Sánchez Hidalgo.
 - Suplentes: D. José María Nieto Vaquero, D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. Emilio Fernández Martínez y D. José María Barrios Tejero.
 - Grupo Provincial Socialista:
 - Titulares: Dña. Leonor González Cadenas y D. Manuel Ramos Pascual.
 - Suplentes: Dña. Sandra Veleza Franganillo y D. Ángel Calleja Gómez.
 - Grupo Provincial I.U.:
 - Titular: D. David Vicente García.
 - Suplente: Dña. Ana Belén González Rogado.
 - Grupo Provincial Mixto: D. Francisco José Requejo Rodríguez.
 - Diputado no adscrito: D. Tomás del Bien Sánchez.
- h) Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Promoción del Territorio:
- Grupo Provincial Popular:
 - Titulares: D. Emilio Fernández Martínez, D. José Ángel Ruíz Rodríguez, D. José María Nieto Vaquero y D. Ángel Sánchez Hidalgo.



- Suplentes: D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. Antonio Iglesias Martín, D. Jesús María Prada Saavedra, D. José María Barrios Tejero
- Grupo Provincial Socialista:
 - Titulares: Dña. Leonor González Cadenas y D. Antonio Juárez Núñez.
 - Suplentes: D. José Luis Salgado Alonso y D. Ángel Calleja Gómez.
- Grupo Provincial I.U.:
 - Titular: D. Sergio López García.
 - Suplente: D. David Vicente García.
- Grupo Provincial Mixto: D. Francisco José Requejo Rodríguez.
- Diputado no adscrito: D. Tomás del Bien Sánchez.

Segundo. - Comunicar este acuerdo a los diputados interesados, a los diferentes grupos políticos provinciales y a todas las unidades administrativas de esta Institución.

5. Expediente 1949/2023. Aprobación, si procede, del incremento retributivo a miembros de la Corporación con régimen de dedicación exclusiva y parcial. Año 2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular y Diputados no adscritos).

En contra: 0

Abstenciones: 11 (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida).

La Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023 dictaminó favorablemente por mayoría de 4 votos a favor (4 de los diputados del Grupo Popular) y 3 abstenciones (2 de los diputados del Grupo Socialista 1 del diputado del Grupo Izquierda Unida), la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Emigración relativa al incremento en 2023 de las retribuciones de los diputados provinciales que desempeñan su actividad en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en base a los siguientes:



ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que mediante acuerdo del Pleno de esta entidad local de 16 de diciembre de 2022 se establecieron las retribuciones anuales que, a partir del uno de enero de 2022 y vigentes hasta el día de hoy, habrían de percibir los diputados provinciales que desempeñan su actividad en régimen de dedicación exclusiva o parcial en las siguientes cuantías y condiciones:

- Presidente: 61.479,22 euros.
- Vicepresidente: 47.063,43 euros.
- Diputado delegado y portavoz de grupo político: 36.275,81 euros.
- Diputado en régimen de dedicación parcial de media jornada: 18.330,86 euros.

En virtud de tal acuerdo estas retribuciones se percibirían en catorce pagas de igual cuantía, doce de abono mensual y dos extraordinarias. Cada una de las pagas extraordinarias se percibiría en los meses de junio y diciembre de cada año, devengándose en el semestre natural que acaba en el mes de su abono. El devengo de cualquiera de estas retribuciones sería directamente proporcional al tiempo de desempeño del cargo en el periodo a considerar para su abono.

2º.- Que con fecha 24 de diciembre de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, la cual permite con efectos del uno de enero de 2023 un primer incremento de las retribuciones para el personal al servicio del sector público en España de hasta un 2,5% por ciento con respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

3º.- Que el Pleno de esta entidad local con fecha 27 de enero de 2023 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la misma para 2023, el cual incluye una dotación presupuestaria suficiente para soportar el gasto consistente en el incremento retributivo citado anteriormente en cuanto a los diputados provinciales que desempeñan su actividad en régimen de dedicación exclusiva o parcial. Presupuesto que ha entrado en vigor el 22 de febrero de 2023 una vez publicado su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora en esta misma fecha.



Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Que el vigente Reglamento Orgánico de esta entidad local en su Art.159.1 establece que los Diputados Provinciales que desarrollen su actividad en régimen de dedicación exclusiva percibirán las retribuciones que en cada caso se aprueben por el Pleno.

Segundo.- Que las vigentes retribuciones de los diputados provinciales que desempeñan su actividad en régimen de dedicación exclusiva o parcial han sido establecidas por el Pleno de esta entidad local mediante acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2022 en los importes anteriormente señalados.

Tercero.- Que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de acuerdo con su Art. 19.Dos.1, permite, con efectos del uno de enero de 2023, un primer incremento para este ejercicio de las retribuciones para el personal al servicio del sector público en España de hasta un 2,5% por ciento con respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, precepto de carácter básico según el apartado Once del artículo citado.

Cuarto.- La disponibilidad del crédito necesario para la aprobación del presente incremento retributivo se verifica una vez que ha entrado en vigor el presupuesto de esta entidad local para 2023, lo cual se ha producido una vez publicado éste en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora resumido por capítulos, de acuerdo con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Que el presente procedimiento ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención de esta entidad local en virtud de lo previsto en el art. 213 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Que el órgano competente para determinar las retribuciones de los diputados provinciales que desarrollan su actividad en régimen de dedicación exclusiva o parcial es el Pleno de la Corporación en virtud del art. 159.1 del Reglamento Orgánico de esta entidad local.



Por todo lo expuesto, se acuerda:

Primero.- Incrementar las retribuciones anuales a percibir a partir del uno de enero de 2023 por los diputados provinciales de esta Corporación que desempeñan su actividad en régimen de dedicación exclusiva o parcial y su establecimiento en las siguientes cuantías:

- Presidente: 63.016,20 euros
- Vicepresidente: 48.240,02 euros
- Diputado delegado y portavoz de grupo político: 37.182,71 euros.
- Diputado en régimen de dedicación parcial de media jornada: 18.789,13 euros.

Segundo.- Las anteriores retribuciones se percibirán en catorce pagas de igual cuantía, doce de abono mensual y dos extraordinarias. Cada una de las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre de cada año, devengándose en el semestre natural que acaba en el mes de su abono. El devengo de cualquiera de estas retribuciones será directamente proporcional al tiempo de desempeño del cargo en el periodo a considerar.

6. Expediente 1966/2023. Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de bases de ejecución del presupuesto 2023 (DIPNAMIZA 2023)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 20 (Grupos Provinciales Popular, Socialista y Diputados no adscritos).

En contra: 0

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada, el día 6 de marzo de 2023, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación inicial del expediente de modificación de bases de ejecución del presupuesto 2023 (DIPNAMIZA 2023), aprueba por 4 votos a favor (Grupo Provincial Popular) y 3 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Concesión de una subvención para el ejercicio 2023 a los Ayuntamientos y Entidades que se relacionan para la realización de obras y servicios de interés general por importe de 2.000.000,00 €.

SEGUNDO.- Existe crédito presupuestario en la partida 71.414.0.462.03, por importe de 2.000.000,00 €.

TERCERO.- Existe informe de la Intervención de Fondos de esta Diputación de Zamora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social competencia de esta Diputación Provincial.

II. Que concurre alguna de las circunstancias que posibilita excepcionar el régimen general de publicidad y concurrencia (art. 22.2 b) de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, general de subvenciones, art. 10.2 de la Ordenanza General de Subvenciones y Bases de ejecución del presupuesto vigente, a saber:

- Estar previstas nominativamente en presupuestos: se entienden previstas nominativamente aquellas en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.
- Estar establecida su cuantía y otorgamiento en norma de rango legal.
- Estar acreditada que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y que se cedan de forma excepcional.

En consecuencia, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **MODIFICACION DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023**, incluyendo con cargo al programa de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la realización de obras y servicios de interés general, (**DIPNAMIZA 2023**) cuya suma asciende a 2.000.000.-€, cantidad que figura consignada en la partida 71 414.0 462.03 de los presupuestos vigentes, según la siguiente relación de subvenciones nominativas en el listado de subvenciones corrientes:



SUBVENCIONES DIPNAMIZA 2023

Nº	AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN
1	ABEZAMES	P4900200I	3.282,53
2	ALCAÑICES	P4900300G	14.301,37
3	ALCUBILLA DE NOGALES	P4900400E	4.977,74
4	ALFARAZ DE SAYAGO	P4900500B	4.412,67
5	ALGODRE	P4900600J	5.542,81
6	ALMARAZ DE DUERO	P4900700H	6.955,48
7	ALMEIDA DE SAYAGO	P4900800F	9.498,29
8	ANDAVÍAS	P4900900D	8.650,68
9	ARCENILLAS	P4901000B	10.345,89
10	ARCOS DE LA POLVOROSA	P4901100J	6.390,41
11	ARGAÑÍN DE SAYAGO	P4901200H	3.565,07
12	ARGUJILLO	P4901300F	4.695,21
13	ARQUILLINOS	P4901500A	4.130,14
14	ARRABALDE	P4901600I	6.672,94
15	ASPARIEGOS	P4901700G	7.803,08
16	ASTURIANOS	P4901800E	6.107,88
17	AYÓO DE VIDRIALES	P4901900C	5.542,81
18	BARCIAL DEL BARCO	P4902100I	6.955,48
19	BELVER DE LOS MONTES	P4902200G	6.955,48
20	BENAVENTE	P4902300E	60.000,00
21	BENEGILES	P4902400C	6.955,48
22	BERMILLO DE SAYAGO	P4902600H	10.063,36
23	BÓVEDA DE TORO (LA)	P4902700F	9.215,75
24	BRETÓ DE LA RIBERA	P4902900B	4.412,67
25	BRETOCINO DE VALVERDE	P4903000J	5.825,34
26	BRIME DE SOG	P4903100H	4.977,74
27	BRIME DE URZ	P4903200F	4.977,74
28	BURGANES DE VALVERDE	P4903300D	13.171,23
29	BUSTILLO DEL ORO	P4903400B	4.130,14
30	CABAÑAS DE SAYAGO	P4903500I	4.977,74
31	CALZADILLA DE TERA	P4903600G	7.520,55
32	CAMARZANA DE TERA	P4903700E	15.996,57
33	CAÑIZAL	P4903800C	8.650,68
34	CAÑIZO	P4903900A	4.412,67
35	CARBAJALES DE ALBA	P4904000I	6.672,94



36	CARBELLINO DE SAYAGO	P4904100G	4.412,67
37	CASASECA DE CAMPEÁN	P4904300C	4.412,67
38	CASASECA DE LAS CHANAS	P4904400A	8.085,62
39	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	P4904500H	4.412,67
40	CASTROGONZALO	P4904600F	9.498,29
41	CASTRONUEVO DE LOS ARCOS	P4904700D	4.977,74
42	CASTROVERDE DE CAMPOS	P4904800B	5.260,27
43	CAZURRA	P4904900J	3.282,53
44	CERECINOS DE CAMPOS	P4905100F	6.107,88
45	CERECINOS DEL CARRIZAL	P4905200D	4.977,74
46	CERNADILLA	P4905400J	3.847,60
47	COBREROS	P4905700C	13.453,77
48	COOMONTE DE LA VEGA	P4906000G	5.825,34
49	CORESES	P4906100E	23.907,53
50	CORRALES DEL VINO	P4906200C	14.866,44
51	COTANES DEL MONTE	P4906300A	4.130,14
52	CUBILLOS DEL PAN	P4906400I	8.650,68
53	CUBO DE BENAVENTE	P4906500F	4.977,74
54	CUBO DE LA TIERRA DEL VINO (EL)	P4906600D	9.780,82
55	CUELGAMURES	P4906700B	5.260,27
56	ENTRALA	P4907000F	5.825,34
57	ESPADAÑEDO	P4907200B	4.412,67
58	FARAMONTANOS DE TÁBARA	P4907400H	8.368,15
59	FARIZA DE SAYAGO	P4907500E	6.390,41
60	FERMOSELLE	P4907600C	22.777,39
61	FERRERAS DE ABAJO	P4907700A	9.780,82
62	FERRERAS DE ARRIBA	P4907800I	7.238,01
63	FERRERUELA DE TÁBARA	P4907900G	8.085,62
64	FIGUERUELA DE ARRIBA	P4908100C	5.542,81
65	FONFRÍA	P4908300I	12.041,09
66	FRESNO DE LA POLVOROSA	P4908700J	4.695,21
67	FRESNO DE LA RIBERA	P4908800H	7.520,55
68	FRESNO DE SAYAGO	P4908900F	4.695,21
69	FRIERA DE VALVERDE	P4909000D	4.412,67
70	FUENTE ENCALADA	P4909200J	3.847,60
71	FUENTELAPEÑA	P4909300H	9.498,29
72	FUENTES DE ROPEL	P4909500C	6.955,48
73	FUENTESAÚCO	P4909400F	28.993,15
74	FUENTESECAS	P4909600A	3.000,00
75	FUENTESPREADAS	P4909700I	5.825,34



76	GALENDE	P4909800G	20.234,59
77	GALLEGOS DEL PAN	P4909900E	4.695,21
78	GALLEGOS DEL RÍO	P4910000A	9.780,82
79	GAMONES	P4910100I	4.130,14
80	GEMA DEL VINO	P4910300E	6.955,48
81	GRANJA DE MORERUELA (LA)	P4910400C	7.520,55
82	GRANUCILLO DE VIDRIALES	P4910500J	4.412,67
83	GUARRATE	P4910600H	5.825,34
84	HERMISENDE	P4910700F	5.542,81
85	HINIESTA (LA)	P4910800D	10.910,96
86	JAMBRINA	P4910900B	5.260,27
87	JUSTEL	P4911000J	3.565,07
88	LOSACINO	P4911100H	5.260,27
89	LOSACIO	P4911200F	3.565,07
90	LUBIÁN	P4911300D	7.520,55
91	LUELMO DE SAYAGO	P4911400B	5.825,34
92	MADERAL (EL)	P4911500I	4.977,74
93	MADRIDANOS	P4911600G	10.063,36
94	MAHÍDE	P4911700E	8.085,62
95	MAIRE DE CASTROPONCE	P4911800C	4.130,14
96	MALVA	P4912000I	4.695,21
97	MANGANESES DE LA LAMPREANA	P4912100G	8.933,22
98	MANGANESES DE LA POLVOROSA	P4912200E	15.714,04
99	MANZANAL DE ARRIBA	P4912300C	9.780,82
100	MANZANAL DE LOS INFANTES	P4912500H	6.107,88
101	MANZANAL DEL BARCO	P4912400A	4.130,14
102	MATILLA DE ARZÓN	P4912600F	3.847,60
103	MATILLA LA SECA	P4912700D	4.130,14
104	MAYALDE	P4912800B	4.977,74
105	MELGAR DE TERA	P4912900J	6.390,41
106	MICERECES DE TERA	P4913000H	6.672,94
107	MILLES DE LA POLVOROSA	P4913100F	6.107,88
108	MOLACILLOS	P4913300B	4.977,74
109	MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	P4913400J	3.282,53
110	MOMBUEY	P4913500G	7.238,01
111	MONFARRACINOS	P4913600E	17.409,24
112	MONTAMARTA	P4913700C	14.018,83
113	MORAL DE SAYAGO	P4913800A	7.803,08
114	MORALEJA DE SAYAGO	P4914000G	5.542,81
115	MORALEJA DEL VINO	P4913900I	31.818,49



116	MORALES DE REY	P4914200C	15.714,04
117	MORALES DE TORO	P4914300A	16.844,18
118	MORALES DE VALVERDE	P4914400I	4.412,67
119	MORALES DEL VINO	P4914100E	48.770,54
120	MORALINA DE SAYAGO	P4914500F	7.238,01
121	MORERUELA DE LOS INFANZONES	P4914600D	7.520,55
122	MORERUELA DE TÁBARA	P4914700B	6.955,48
123	MUELAS DE LOS CABALLEROS	P4914800J	5.542,81
124	MUELAS DEL PAN	P4914900H	11.193,49
125	MUGA DE SAYAGO	P4915000F	6.390,41
126	NAVIANOS DE VALVERDE	P4915100D	5.260,27
127	OLMILLOS DE CASTRO	P4915200B	6.107,88
128	OTERO DE BODAS	P4915300J	3.282,53
129	PAJARES DE LA LAMPREANA	P4915600C	6.955,48
130	PALACIOS DE SANABRIA	P4915800I	7.803,08
131	PALACIOS DEL PAN	P4915700A	6.672,94
132	PEDRALBA DE LA PRADERÍA	P4916000E	5.260,27
133	PEGO (EL)	P4916100C	5.542,81
134	PELEAGONZALO	P4916200A	8.085,62
135	PELEAS DE ABAJO	P4916300I	7.803,08
136	PEÑAUSENDE	P4916500D	10.628,42
137	PEQUE	P4916600B	4.412,67
138	PERDIGÓN (EL)	P4916700J	13.736,30
139	PERERUELA	P4916800H	8.368,15
140	PERILLA DE CASTRO	P4916900F	4.130,14
141	PÍAS	P4917000D	5.542,81
142	PIEDRAHITA DE CASTRO	P4917100B	4.695,21
143	PINILLA DE TORO	P4917200J	4.977,74
144	PINO DEL ORO	P4917300H	5.542,81
145	PIÑERO (EL)	P4917400F	4.130,14
146	POBLADURA DE VALDERADUEY	P4917700I	3.282,53
147	POBLADURA DEL VALLE	P4917600A	6.107,88
148	PORTO DE SANABRIA	P4917900E	5.260,27
149	POZOANTIGUO	P4918000C	6.107,88
150	POZUELO DE TÁBARA	P4918100A	5.825,34
151	PRADO	P4918300G	3.000,00
152	PUEBLA DE SANABRIA	P4918400E	21.647,26
153	PUEBLICA DE VALVERDE	P4918500B	4.412,67
154	QUINTANILLA DE URZ	P4918800F	4.695,21
155	QUINTANILLA DEL MONTE	P4918600J	4.130,14



156	QUINTANILLA DEL OLMO	P4918700H	3.565,07
157	QUIRUELAS DE VIDRIALES	P4918900D	14.301,37
158	RABANALES	P4919000B	6.390,41
159	RÁBANO DE ALISTE	P4919100J	8.368,15
160	REQUEJO DE SANABRIA	P4919200H	4.695,21
161	REVELLINOS DE CAMPOS	P4919300F	5.825,34
162	RIOFRÍO DE ALISTE	P4919600I	9.215,75
163	RIONEGRO DEL PUENTE	P4919700G	6.672,94
164	ROALES DEL PAN	P4919800E	18.539,38
165	ROBLEDA - CERVANTES	P4919900C	13.171,23
166	ROELOS DE SAYAGO	P4920000I	4.130,14
167	ROSINOS DE LA REQUEJADA	P4920100G	7.520,55
168	SALCE DE SAYAGO	P4920300C	3.847,60
169	SAMIR DE LOS CAÑOS	P4920400A	5.260,27
170	SAN AGUSTÍN DEL POZO	P4920500H	4.695,21
171	SAN CEBRIÁN DE CASTRO	P4920600F	7.238,01
172	SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍÑAS	P4920800B	25.320,20
173	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	P4920900J	4.695,21
174	SAN JUSTO	P4921000H	6.672,94
175	SAN MARTÍN DE VALDERADUEY	P4921200D	3.565,07
176	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	P4921300B	4.695,21
177	SAN MIGUEL DEL VALLE	P4921400J	4.130,14
178	SAN PEDRO DE CEQUE	P4921500G	14.018,83
179	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	P4921600E	8.368,15
180	SAN VICENTE DE LA CABEZA	P4923100D	6.672,94
181	SAN VITERO	P4923200B	8.933,22
182	SANTA CLARA DE AVEDILLO	P4922000G	4.977,74
183	SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS	P4922200C	6.955,48
184	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	P4922300A	21.929,79
185	SANTA CROYA DE TERA	P4922400I	4.977,74
186	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	P4922500F	6.390,41
187	SANTA MARÍA DE LA VEGA	P4922600D	7.238,01
188	SANTA MARÍA DE VALVERDE	P4922700B	4.130,14
189	SANTIBÁÑEZ DE TERA	P4922800J	7.238,01
190	SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES	P4922900H	10.910,96
191	SANTOVENIA DEL ESLA	P4923000F	6.107,88
192	SANZOLES	P4923300J	10.628,42
193	TÁBARA	P4923700A	13.171,23
194	TAPIOLES	P4924000E	4.412,67
195	TORO	P4924400G	50.000,00



196	TORRE DEL VALLE (LA)	P4924500D	5.260,27
197	TORREGAMONES	P4924700J	5.542,81
198	TORRES DEL CARRIZAL	P4924800H	9.215,75
199	TRABAZOS	P4924900F	15.148,97
200	TREFACIO	P4925000D	7.520,55
201	UÑA DE QUINTANA	P4925300H	4.695,21
202	VADILLO DE LA GUAREÑA	P4925400F	6.955,48
203	VALCABADO DEL PAN	P4925500C	9.498,29
204	VALDEFINJAS	P4925600A	3.282,53
205	VALDESCORRIEL	P4925700I	4.130,14
206	VALLESA DE LA GUAREÑA	P4925900E	3.565,07
207	VEGA DE TERA	P4926000C	7.238,01
208	VEGA DE VILLALOBOS	P4926100A	4.412,67
209	VEGALATRAVE	P4926200I	3.282,53
210	VENIALBO	P4926300G	12.041,09
211	VEZDEMARBÁN	P4926400E	8.933,22
212	VIDAYANES	P4926500B	3.565,07
213	VIDEMALA	P4926600J	4.977,74
214	VILLABRÁZARO	P4926700H	7.520,55
215	VILLABUENA DEL PUENTE	P4926800F	9.780,82
216	VILLADEPERA	P4926900D	5.825,34
217	VILLAESCUSA	P4927000B	6.390,41
218	VILLAFÁFILA	P4927100J	7.520,55
219	VILLAFERRUEÑA	P4927200H	3.847,60
220	VILLAGERIZ	P4927300F	3.565,07
221	VILLALAZÁN	P4927400D	7.520,55
222	VILLALBA DE LA LAMPREANA	P4927500A	4.977,74
223	VILLALCAMPO	P4927600I	8.085,62
224	VILLALOBOS	P4927700G	6.107,88
225	VILLALONSO	P4927800E	3.565,07
226	VILLALPANDO	P4927900C	17.691,78
227	VILLALUBE	P4928000A	4.412,67
228	VILLAMAYOR DE CAMPOS	P4928100I	5.542,81
229	VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	P4928400C	6.672,94
230	VILLANÁZAR DE VALVERDE	P4928500J	4.977,87
231	VILLANUEVA DE AZOAGUE	P4928600H	15.996,57
232	VILLANUEVA DE CAMPEÁN	P4928700F	4.977,74
233	VILLANUEVA DE LAS PERAS	P4928800D	4.130,14
234	VILLANUEVA DEL CAMPO	P4928900B	14.018,83
235	VILLAR DE FALLAVES	P4929200F	3.565,07



236	VILLAR DEL BUEY	P4929300D	8.933,22
237	VILLARALBO	P4929000J	39.164,38
238	VILLARDECIERVOS	P4929100H	6.672,94
239	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	P4929400B	4.412,67
240	VILLÁRDIGA	P4929500I	3.847,60
241	VILLARDONDIEGO	P4929600G	5.542,81
242	VILLARRÍN DE CAMPOS	P4929700E	5.542,81
243	VILLASECO DEL PAN	P4929800C	7.238,01
244	VILLAVENDIMIO	P4929900A	4.977,74
245	VILLAVEZA DE VALVERDE	P4930100E	3.282,53
246	VILLAVEZA DEL AGUA	P4930000G	3.282,53
247	VIÑAS DE ALISTE	P4930200C	6.955,48
	TOTAL		2.000.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación del presupuesto, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- La modificación del presupuesto general, definitivamente aprobada, será publicada en el boletín oficial de la provincia, y entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista en el párrafo anterior.

CUARTO .- De la modificación del presupuesto general definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

7. Expediente 27/2023. Aprobación, si procede, del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular y Diputados no adscritos).

En contra: 0

Abstenciones: 11 (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida).

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada, el día 23 de febrero de 2023, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos



1/2023, aprueba por 5 votos a favor (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito), 3 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. - La propuesta de reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores, que se presenta en relación adjunta, conforme a lo prevenido en los artículos 58, 59 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, la componen obligaciones por prestaciones reales, correctas y recibidas conforme procedimiento, habiendo llegado tarde los documentos a la Intervención provincial.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- El artículo 26.1 del RD 500/1990, de 20 de abril y el artículo 176.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, regula la temporalidad de los créditos estableciendo:

“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”

2.- El artículo 60.2 del RD 500/1990 determina la competencia en el reconocimiento extrajudicial de los créditos:

“2. Corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”

En los mismos términos se regula en los artículos 185 y siguientes del RDL 2/2004.

Existe informe de la Intervención de Fondos de esta Diputación de Zamora de fecha 21/02/2023

En consecuencia, se propone el siguiente

ACUERDO

Primero. – Levantar los reparos formulados por la intervención

Segundo. - Aprobar el reconocimiento de obligaciones figurantes en relación adjunta al expediente por importe de 426.341,35 €, que corresponden a obras, servicios y suministros de ejercicios cerrados, recibidas de conformidad por los



correspondientes Jefes de Servicio, según detalle desglosado por partidas que se adjunta en el expediente.

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE
11 912.0 226 01	ASOCIACION CULTURAL CAPITONIS DURII DE ZAMORA, Importe actuación de gigantes y cabezudos, Noviembre 2022. Fras Nº 22 12....	4.000,00 €
11 912.0 226 01	ALBA JOYEROS, SL, Importe insignias Diputación, Diciembre 2022. Fra. Nº D-67-22 15	1.815,00 €
12 920.0 226 99	D.JUAN VILLOBOS CABRERA, Poder para pleitos, Sept. 2022. Fra. Nº A 001724....	113,34 €
14 920.2 216 00	CARLOS CASTILLA INGENIEROS, SA, Importe mantenimiento epsilon, Septiembre y Diciembre 2022. fras. Nº N 11802, N 014728 Y N 016299.....	3.545,99 €
14 920.2 216 00	SISTEMAS GLOBALES MULTIMEDIA, SL, Importe gestión anual sitios web, Noviembre 2022. Fra Nº 22 1194	5.662,80 €
14 920.2 216 00	SPINBIZ COMPANY, SL, Importe serv. informáticos, Noviembre y Diciembre 2022. Fras. Nº F2022 0939 Y F2022 1068	992,31 €
14 920.2 216 00	VODAFONE ONO, SAU, Importe serv. Informáticos, Dic. 2022. Fra. Nº CE22-M-65	128,66 €
14 920.2 216 00	OZONA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, SL, Importe serv. Informáticos, Diciembre 2022. Fra. Nº FV 221 722	222,64 €
14 920.2 220 02	D.JOSE PALACIOS FINEZ, Importe material informático, Nov. 2022. Fra. Nº 20220702	2.159,75 €
14 920.2 220 02	COPIDIZA, Importe alquiler Kyocera tark alfa 2552, Nov. y Dic. 2022. Fra. Nº Emit-824.	217,52 €
14 920.2 220 02	RECICLAJE DE CONS. OFIMA. IBAIZABAL, SL, Importe material informático. Diciembre 2022. Fra. Nº 20221499	4.901,47 €
14 920.2 636 01	INFORMATICA CALVO VALVERDE, SL, Importe material informático, Dic. 2022. Fra. Nº Emit-187	200,00 €
14 920.2 636 01	ANTRUTECH, SL, Importe escaner fujitsu, Diciembre 2022. Fra. Nº 51 016247...	499,00 €
15 920.1 162 09	D.ANTONIO GAGO HERNANDEZ, Importe cojín silicona, Setp. 2022. Fra. Nº FB/00514-22	172,90 €
16 920.3 625 00	TRADESIGN, SL, Importe suministro mobiliario para CEAS de Sayago. Noviembre 2022. Fra. Nº FACTURAE- 25.....	4.648,82 €
16 933.0 221 00	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWE, SA, Sum. Energía, Diciembre 2022. Fra. Nº FE22137027476484	116,28 €
16 933.0 221 01	AYTO. DE BENAVENTE, Importe sum. Agua, Dic. 2022. Fra. Nº 03102022A900045034...	354,07 €
16 933.0 221 99	ALMACENES SAN GREGORIO, SL, Sum. Material, Dic. 2022. Fra. Nº Emit-3 4478	57,17 €
37 410.1 221 99	TRANSDOVAL ZAMORA, SL, Servicio transporte, Nov. 2022. Fra. Nº Emit-31	13,12 €



37 410.1 221 99	D.JESUS BERMEJO LORENZO, Importe suministros, Nov. 2022. Fra. Nº 0069-22	1.859,97 €
37 410.1 221 99	COMERCIAL CEPIFER, SL Importe suministros, Dic. 2022. Fra. Nº Emit-17	539,01 €
37 410.1 221 99	D.MARCIAL RONCERO DE LA FUENTE, Importe suministros, Dic. 2022. Fra. Nº 00 152975	72,65 €
37 410.1 221 99	FERTIBLEND, SL Importe suministros, Octubre 2022. Fra. Nº D221007-0011	51,80 €
37 410.0 226 02	RUNNEK SPORTWEAR, SL, Importe material deportivo, Dic. 2022. Fra. Nº Emit-192	4.961,00 €
37 410.0 226 02	CLUB DEPORTIVO ULTRA SANABRIA, Importe promoción "Alimentos de Zamora" 2022. Fras. Nº 1220222022 2022, 14 2022 y 15 2022...	9.946,20 €
37 410.0 226 02	CLUB DEPORTIVO CICLISMO ALISTE, Importe promoción "alimentos de Zamora", Dic. 2022. Fra. Nº 2022-0002	800,00 €
37 410.0 226 02	CLUB DEPORTIVO LA RAYA TRAIL ALCANICES, Importe promoción "Alimentos de Zamora", Nov. 2022. Fra. Nº 2022-0002	1.000,00 €
37 410.0 226 02	PROMECAL AUDIOVISUALES, SL, Importe programa especial CYL Fromago 2022. Septiembre 2022. Fra. Nº 7009 220008	14.999,00 €
37 410.0 226 02	RADIO POPULAR, S.A. COPE, Importe publicidad "Alimentos de Zamora", Septiembre 2022, Fras. Nº 0490200387 y 0490200388	2.180,70 €
37 410.0 226 02	SUCESORES DE PANIAGUA, SLU., Sum. Mobiliario "Feria de Salamanca" Octubre 2022. Fra. Nº A22 0178	4.077,70 €
37 410.0 226 02	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE CASTILLA Y LEON, Importe inserción publicitaria, Octubre 2022. Fra. Nº UNI22 401	726,00 €
37 410.0 226 02	Dª MARTA LOPEZ MUGA, Filmación serie TV "Sierra de la Culebra" Dic. 2022. Fra. Nº 1	4.950,00 €
37 410.0 226 02	Dª CONCHA PRADA CASTRO, Adaptación imagen "Alimentos de Zamora", Diciembre 2022. Fra. Nº 03/2022	2.178,00 €
37 410.0 226 02	D. JOSE LUIS LEAL VÍNAS, Reportajes fotograficos "Alimentos de Zamora" Diciembre 2022. Fras. Nº 29/22 y 30/22	1.548,80 €
37 410.0 226 02	D.VICENTE FIDALGO BUENO, Diseño y edición cartel "Alimentos de Zamora", Diciembre 2022. Fra. Nº 12/2022	1.228,15 €
37 410.0 226 02	THREEMAX AUDIO, SL Importe video "Alimentos de Zamora", Dic. 2022. Fra. Nº 2 91	4.900,50 €
37 410.0 226 02	O JANTAR DA NOITE, SL, Honorarios degustación "Alimentos de Zamora", Nov. 2022. Fra. N 1	2.486,00 €
37 410.0 226 02	D. JOSE MARTIN DE DIOS, Registro marca "EXQUISITEZA". Dic. 2022. Fra. 2022M 96..	1.603,25 €
37 410.0 226 02	Dª JULIA RODRIGUEZ TEBA, Promoción "Alimentos de Zamora" Nov. 2022. Fra. 24 2022	1.000,00 €
37 410.0 226 02	EUMEDIA, SA, Importe reportaje "Alimentos de Zamora", Dic. 2022. Fra. Nº 2022001459.	1.815,00 €
37 410.0 226 02	SUMINISTRO LOS TRES ARBOLES, SL, Importe suministros "Alimentos de Zamora" Diciembre 2022. Fra. Nº A 2022/A/521	652,60 €



37 410.0 226 02	EDICIONES EL PAIS, SL, Importe publicidad "Alimentos de Zamora", Septiembre 2022. Fra. Nº P22SF 02153	1.210,00 €
37 410.0 226 02	RODRIGO'S EVENTOS, SL., Importe montaje "Alimentos de Zamora", Diciembre 2022. Fra. Nº 22 317	2.199,18 €
37 410.0 226 02	D. FRANCISCO PEREZ BENAVIDES, Importe mascarillas "Alimentos de Zamora", Diciembre 2022. Fra. Nº 11 2022	1.560,00 €
37 410.0 226 02	COAG CASTILLA Y LEON, Inserción anuncio "Alimentos de Zamora", Diciembre 2022. Fra. Nº A 119	605,00 €
37 410.0 226 02	ORGANISMO AUTONOMO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (DIPUTACION DE SALAMANCA), Prestación servicios "Alimentos de Zamora", Diciembre 2022. Ref. 000575861778	184,80 €
37 410.0 226 02	PRODUCCIONES BENAVIDES,SL, Sum. Material deportivo "Alimentos de Zamora", Diciembre 2022. Fra. Nº fA2200 158.	2.541,00 €
37 410.0 226 02	RADIO POPULAR, S.A. COPE, Importe publicidad "Alimentos de Zamora", Noviembre 2022, Fras. Nº 0490200485 y 0490200543	1.773,86 €
37 410.0 226 02	LA OPINION DE ZAMORA, SA,, Importe publicidad "Alimentos de Zamora", Diciembre 2022. Fras. Nº 2022P0000995 Y 2022P0000996	5.945,47 €
37 431.1 226 09	RADIO TELEVISION DE CASTILLA Y LEON, SA, Importe campaña especial Fromago, Noviembre 2022. Fra. Nº 202211 48	10.769,00 €
37 431.1 226 09	RODRIGUEZ Y SASTRE, SL, Importe transporte de paja, Nov. 2022, Fra. Nº 7	4.573,80 €
37 431.1 226 09	D.JORGE MARTIN DE DIOS, Importe calendario 2023, Dic.2022. Fra. Nº 2022M 105.....	4.235,00 €
37 431.1 226 09	TRANSPORTES CHAPIN, SL,Importe servicio de transporte, Noviembre 2022. Fra. Nº Emit-2022 5279	824,00 €
37 431.1 226 09	PAPELGA, SL, Importe suministro bolsas, Octubre 2022. Fra. Nº A 1499	2.418,19 €
37 431.1 226 09	D.PEDRO JAMBRINA FERNANDEZ, Importe empacado de paja y alfalfa, Noviembre 2022. Fra. Nº SaT001/2022...	2.789,52 €
37 410 0 226 09	ARRIBES DEL DUERO S.COOP., Importe suministro "Alimentos de Zamora" Septiembre 2022. Fra. Nº 2022 446...	275,11 €
37 410 0 227 06	AZEHOS, Importe colaboración "Jornadas Micológicas" Dic. 2022. Fra. Nº ZA-2 2022	6.500,00 €
37 410 0 227 99	D.EDUARDO HERNANDO IZCARA, Importe elaboración reglamento de Uso para el cultivo del ajo, Noviembre 2022. Fra. Nº 22-0195	1.210,00 €
37 410 0 227 99	COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DEL AVISO, Importe liquidación canon de agua y amortización , Año 2022. Fras. Nº OB 166 y Nº AG 174	13.003,59 €
37 410 0 227 99	BICHELOS CONTROL BIOLOGICO, Importe suministros, Noviembre 2022. Fra. Nº Emit-202200723	99,00 €
38 453.7 213 00	ZAMORA DE REPARC. DEL CAMION 2010, S.L, Importe gastos reparac. Dic. 2022. Fras. Nº I 545, I 564 y F 2302	2.812,66 €
38 453.7 213 00	INDOCA MECANIZADOS, S.L.U., Importe reparac. Desbrozadora. Nov. 2022. Fra. Nº D 3	108,90 €



38 453.7 213 00	TECNOTRUCK ZAMORA, SL, Revisiones periódicas, Agosto-Sept. 2021. Fras. Nº 2021 15071 y 2021 15260	492,06 €
38 453.7 214 00	GRUPO ITEVELESA, SL, Inspección periódica, Dic. 2022. Fras. Nº BXR202200201 y BWR202200258	277,39 €
38 453.7 214 00	D.LUIS MIGUEL GARCIA VINAGRE, Importe retrovisor Kangoo, Dic. 2022. Fra. Nº 20220015817F...	30,00 €
38 453.7 214 00	ALQUILERES BLANCO, SL, Importe alquiler martillo, Dic. 2022. Fra. Nº B 21345	183,76 €
38 453.7 214 00	FERMAK 2000, SL, Importe mango, Dic. 2022. Fra. Nº A 16049...	29,46 €
38 453.7 221 03	SOLRED, SA, Importe suministro gasóleo, Dic. 2022. Fras. Nº A A001487616, K K000019112, K K000019114, K K000019115, K K000020564, RK RK000001675 Y RRA RRA000240994.	8.663,53 €
41 231.1 227 06	FUNDACION SAN CEBRIAN, Importe estancias, 4º trimestre 2022. Fra. Nº Emit-24	5.241,27 €
43 231.0 220 01	LA OPINION DE ZAMORA, SA, Importe prensa , Noviembre y Diciembre 2022. Fras. Nº C 2022/0000098 Y 2022/0000107	132,64 €
43 231.0 221 05	COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, SL, Importe sum. Alimentación, Diciembre 2022. Fras. Nº 2022//13130, 2022//13131, 2022//13132 y 2022//13133	4.404,25 €
43 231.1 221.05	PAIR, SL, Importe sum. Alimentación, Noviembre y Diciembre 2022. Fras. Nº 022 11713, 022 11714, 022 12446 y 022 12447.....	3.845,84 €
43 231.0 221 05	LECHE GAZA, SL, Importe suministro leche, Diciembre 2022. Fra. Nº 01 149223	747,19 €
43 231.1 221 05	D.CARLOS MORILLO VERGEL, Importe suministro pastelería, Dic. 2022. Fra. Nº 23/2022.	723,02 €
51 333.0 227 06	EULEN, SA-PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO, SL, Servicio gestión "Teatro Ramos Carrión", año 2022. Fras. Nº 0000445, 0000453, 0000459 y 0000471.....	242.403,32 €
71 414.0 227 06	OKELZAM, SL, Sum. Productos protocolarios, Dic. 2022. Fra. Nº A 113	132,37 €
	TOTAL.....	426.341,35 €

8. Expediente 1674/2023. Aprobación, si procede, del la rectificación del Inventario Bienes de la Diputación Provincial de Zamora.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular y Diputados no adscritos).

En contra: 0

Abstenciones: 11 (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida).

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada, el



día 6 de marzo de 2023, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes de la Diputación Provincial de Zamora, aprueba por 4 votos a favor (Grupo Provincial Popular), 3 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el 22 de abril de 2022, aprobó la última rectificación del Inventario de Bienes, que reflejó a su vez, las altas y bajas realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Segundo. - Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 se han realizado diversas operaciones sobre bienes que han de ser reflejadas en el Inventario de la Diputación, consistentes en mejoras realizadas sobre bienes inventariados y adquisiciones de nuevos bienes que han de ser incluidas como altas de inventario, y se ha procedido a la venta de bienes que han causado baja en el inventario, todo ello supone un incremento en el valor del inventario.

Tercero. - Consta en el expediente informes de rectificación anual por epígrafes, clasificaciones y cuentas de inmovilizado, así como relación de altas de bienes y mejoras realizadas, y bajas realizadas durante el 2021, los resúmenes patrimoniales por epígrafe, clasificaciones, cuentas y situación patrimonial, referido al 31 de diciembre de 2022, y finalmente el inventario por epígrafes del periodo; todo ello emitido por la aplicación informática de Gestión Integral del Patrimonio de la Diputación Provincial de Zamora, de acuerdo con los parámetros establecidos reglamentariamente.

Cuarto. - Así mismo, consta en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Secretario de la Diputación, de fecha 21 de febrero de 2023.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I.- Por lo que respecta a la obligación de formar inventario de los bienes de esta Diputación, debemos atender en primer lugar a lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (precepto declarado de carácter básico según la disposición final segunda apartado 5 de esta misma norma), según el cual las Administraciones Públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados.



El apartado 4 del mismo artículo 32 (también declarado de carácter básico) señala que el inventario patrimonial de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Entidades de Derecho público vinculado o dependiente de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos.

II. - El artículo 17.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señala que las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Del mismo modo, en su apartado segundo este mismo precepto dispone que, con sujeción a las normas contenidas en esta sección, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales. También se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia e independiente, si la legítima representación correspondiere a las Corporaciones Locales.

Debemos atender, además a lo dispuesto en el artículo 33.1 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, según el cual la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. Dispone además en su apartado segundo que la comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes.

III. - Respecto al modo de formar el inventario habrá de atenderse a lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. El artículo 18 señala que los bienes deberán ser agrupados siguiendo los siguientes epígrafes:

1. Inmuebles.
2. Derechos reales.
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.
5. Vehículos.
6. Semovientes.



7. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.

8. Bienes y derechos revertibles.

IV. - De conformidad con lo señalado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente y una copia del mismo y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

V. - El órgano competente para la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación es el Pleno Corporativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

Por todo lo anterior, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. - Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes de esta Diputación referida al 31 de diciembre de 2022, comprendiendo los movimientos relativos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con los parámetros que establece la Aplicación Informática de Gestión de Patrimonio, según los informes que se adjuntan, y cuyo resumen de importes por epígrafes queda como sigue:

ALTAS:	
Epígrafe 1. Inmuebles	267.338,25 €.
Epígrafe 2. Derechos Reales	0,00 €.
Epígrafe 3. Histórico-artístico y de considerable valor económico	
	18.000,00 €.
Epígrafe 4. Valores mobiliarios	0,00 €.
Epígrafe 4. Créditos y derechos personales	18.745,38 €.
Epígrafe 5. Vehículos	150.040,00 €.
Epígrafe 6. Semovientes	0,00 €.
Epígrafe 7. Muebles	132.222,39 €.
Epígrafe 8. Bienes Revertibles	0,00 €.
BAJAS:	
Epígrafe 5. Vehículos	9.000,00 €.
RESUMEN:	
I.- BIENES INMUEBLES	197.936.683,25 €.
II.- DERECHOS REALES	51.865,64 €.
III.- BIENES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	
	750.881,36 €.



IV.- VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS	
DE CARÁCTER PERSONAL	2.269.392,79 €.
V.- BIENES VEHÍCULOS	6.476.293,43 €.
VI.- SEMOVIENTES	0,00 €.
VII.- MUEBLES	7.909.897,34 €.
VIII.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	4.083.022,71 €.
Total inventario de bienes a 31-12-2022	215.395.013,81 €.

Segundo. - Remitir copia de la rectificación de dicho Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno de la Presidencia, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

9. Expediente 1306/2023. Aprobación, si procede, del Protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la Diputación de Zamora y el Ayuntamiento de Asturianos para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas a alquiler social.

Favorable con rectificación

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Comisión Informativa de de Urbanismo y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, dictaminó favorablemente, por cuatro votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, el siguiente dictamen:

Visto el procedimiento instruido bajo el número 1306/2023, relativo a la aprobación del PROTOCOLO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE ASTURIANOS (ZAMORA), PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 01 de febrero de 2023, y número de registro de entrada en la Diputación Provincial de Zamora 2023-E-RC-1251, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora remite el para la rehabilitación de viviendas en el Medio Rural y destinadas al alquiler social en Castilla y León.



2.- Con fecha 10 de febrero de 2023 el Diputado Delegado de Urbanismo y Asistencia a Municipios dicta Orden de Incoación del oportuno expediente para la aprobación del Protocolo entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para la rehabilitación y destino al alquiler social de viviendas en el medio rural de la provincia de Zamora en el Ayuntamiento de Asturianos.

3.- En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

- Memoria justificativa a efectos de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público suscrita por el Diputado Delegado de Urbanismo y Asistencia a Municipios y el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Zamora.
- Informe del Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Zamora.
- Borrador del Protocolo a suscribir.

4.- Con fecha 14 de febrero de 2023, emite Informe el Jefe de Servicio de Asuntos Generales.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Objeto del convenio y ámbito competencial.

El objeto del Protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Asturianos (Zamora), para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en Castilla y León es el establecimiento de los propósitos y de las condiciones necesarias para articular la colaboración entre las partes firmantes con el fin de llevar a cabo la rehabilitación de inmuebles y viviendas para destinarlas al alquiler social, integrándose en el parque público de viviendas de la Comunidad de Castilla y León.

El derecho que tienen todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada se reconoce en su artículo 47 de la Constitución de 1978. Ahora bien, el reconocimiento de este derecho, su respeto y protección, de conformidad con el artículo 53.3 de la Carta Magna, informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos, si bien, sólo podrá ser alegado ante la jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que lo desarrollen.



La Comunidad de Castilla y León, en el marco de lo dispuesto en la Constitución y las correspondientes leyes del Estado, asume de acuerdo con el artículo 70.1.6 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, la competencia exclusiva en materia de Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, los poderes públicos deben adoptar medidas de regulación y de remoción de obstáculos para garantizar una vivienda digna y adecuada a quien verdaderamente la necesita y no pueda obtenerla razonablemente por otros medios; bien proporcionándole directa o indirectamente los medios necesarios para acceder a una vivienda adecuada, bien incluso, cuando sea absolutamente necesario, procurándole una vivienda directamente o a través de fórmulas de colaboración con la iniciativa pública y privada.

Dicha Ley autonómica, cuyo objeto es establecer las normas pertinentes para hacer efectivo en Castilla y León el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, establece en su artículo 7 que los municipios, bajo el principio de autonomía para la gestión de sus intereses, ejercerán sus competencias de vivienda de acuerdo con lo establecido por la legislación de régimen local, la legislación urbanística, la presente ley y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, podrán llevar a cabo la suscripción de convenios y concertar actuaciones con otras administraciones y agentes de iniciativa pública y privada que actúan sobre el mercado de vivienda de protección pública y libre.

Los municipios que, por su dimensión o por falta de recursos, tengan dificultades para ejercer sus competencias en materia de vivienda podrán solicitar a la Diputación Provincial la prestación de asistencia técnica, financiera y jurídica, sin perjuicio de la cooperación económica, técnica y administrativa que la Administración de la Comunidad de Castilla y León puede prestar a través de convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) establece en su artículo 31 como fin propio de la provincia participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado, y atribuye en su artículo 36.1, entre otras, como competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

En la materia objeto del presente Protocolo, con fecha 29 de julio de 2020, se suscribió el Protocolo entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial



de Zamora para la rehabilitación y destino al alquiler social de viviendas en el medio rural en la provincia de Zamora.

II. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), regula las relaciones interadministrativas en su Título III, estableciendo el artículo 140, que las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Lealtad institucional.
- b) Adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía y en la normativa del régimen local.
- c) Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.
- d) Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.
- e) Coordinación, en virtud del cual una Administración Pública y, singularmente, la Administración General del Estado, tiene la obligación de garantizar la coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas afectadas por una misma materia para la consecución de un resultado común, cuando así lo prevé la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.
- f) Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento.
- g) Responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.
- h) Garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones.
- i) Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

En el ámbito la Comunidad Autónoma el artículo 81 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece que la Comunidad Autónoma y las entidades locales ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de lealtad e información mutua, colaboración, coordinación, respecto a los ámbitos competenciales respectivos y ponderación de los intereses públicos implicados, cualquiera que sea la Administración que los tenga a su cargo.

Y, a fin de prestar mejores servicios, se potenciará la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades locales y la Administración de la



Comunidad Autónoma, que se desarrollará con carácter voluntario, de conformidad con lo establecido legalmente, pudiendo tener lugar mediante los Convenios administrativos que se suscriban.

El objeto del presente Protocolo que, de acuerdo con su Cláusula Primera tiene carácter declarativo, se enmarca según el Expositivo VII dentro del Programa REHABITARE con el objetivo de recuperar aquellas viviendas de titularidad municipal que en la actualidad se encuentran abandonadas y cuya rehabilitación y recuperación sería interesante para el desarrollo rural. La localización de estos inmuebles, en pleno casco urbano, permite contar con todo tipo de servicios por lo que se optimizan las infraestructuras existentes y no se construyen otras nuevas, a la vez que se evita el deterioro de un patrimonio municipal.

Este programa de rehabilitación de viviendas recuperará este tipo de edificios para que se destinen al alquiler social, de manera que se consiga optimizar los recursos municipales, restaurar inmuebles válidos patrimonialmente, revitalizar los espacios tradicionales del entramado municipal y fijar población en el medio rural.

Según la Cláusula Segunda del Protocolo, es intención de la Diputación Provincial de Zamora prestar el apoyo técnico necesario y la coordinación para llevar a cabo la ejecución del presente protocolo.

III. La mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, regula, con carácter básico, en el Capítulo VI, del Título Preliminar, artículos 47 a 53, el régimen jurídico aplicable a los convenios administrativos.

Los convenios, se definen en el artículo 47.1 de la LRJSP, como los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Ahora bien, de acuerdo con el mismo artículo no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

En relación a la naturaleza jurídica de los Protocolos se ha pronunciado el Tribunal Constitucional en STC núm. 44/1986, de 17 de abril, señalando que *“naturalmente que el cuadro constitucional y estatutario expuesto en el fundamento anterior es aplicable a los Convenios; pero no se extiende a supuestos que no merezcan esa calificación jurídica, como pudieran ser*



declaraciones conjuntas de intenciones, o propósitos sin contenido vinculante, o la mera exposición de directrices o líneas de actuación”.

Conforme a esta doctrina constitucional sólo cabe hablar tanto de convenio como de acuerdo de cooperación, cuando el acuerdo que se pretende suscribir genere relaciones jurídicas de contenido obligacional, exigibles entre las partes. Se excluyen, las declaraciones sin contenido vinculante, que sería el supuesto aquí abordado.

IV. El apartado primero del artículo 48 de la LRJSP establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción de convenios, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo, deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El contenido de los Convenios a los que se refiere el apartado primero del artículo 48 deberán incluir, de acuerdo con el artículo 49 de la LRJSP, al menos las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este



mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 - 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
 - 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El Protocolo de referencia incluye las principales materias (objeto, actuaciones previstas, comisión de seguimiento, legislación aplicable, vigencia, duración y resolución) previstas para la formalización de convenios.

V. El artículo 50 de la LRJSP bajo el título “Trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos”, establece que sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, consta en el expediente Memoria Justificativa suscrita, con fecha 10 de febrero de 2023, por el Diputado Delegado de Urbanismo y Asistencia a Municipios y el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Zamora, que recoge tales extremos.

Asimismo, el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Zamora en su Informe, de fecha 10 de febrero de 2023, tras señalar que desde el Servicio de Asistencia a Municipios, se considera que la rehabilitación de inmuebles y viviendas en localidades del medio rural de la provincia de Zamora, para su destino al alquiler social, preferentemente a jóvenes, e integración en el parque público de vivienda de la Comunidad de Castilla y León, permitirá un mejor acceso a este tipo de inmuebles, a aquellas personas que tienen más dificultades económicas y además, suponen una medida de lucha contra la despoblación de los municipios en la provincia de Zamora, propone la tramitación y firma del citado Protocolo.

VI. El presente Protocolo de carácter declarativo según su Cláusula Primera, tiene la consideración de mera declaración de intenciones, no exigible jurídicamente, por lo que no está sometido al principio de transparencia a



efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

VII. De conformidad con el artículo 3.2.i), Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función pública de secretaría comprende la de actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Por lo tanto, el presente Protocolo debe ir suscrito por el Secretario General de la Diputación de Zamora.

VIII. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3.r) del Reglamento Orgánico de esta Diputación le corresponde al Pleno la aprobación de convenios de colaboración con otras administraciones o con entidades privadas, siempre que su cuantía o duración corresponda al Pleno según las reglas sobre competencia en contratación (apartado 1.l del mismo artículo); es decir su cuantía sea superior al 10% de los recursos ordinarios, o 6.000.000 €, o su duración superior a cuatro años. Si fuera inferior a dichas cifras o duración su aprobación correspondería al Presidente de la Corporación. Todo ello es congruente con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, la competencia para la aprobación del presente Protocolo corresponde al Pleno de la Corporación Provincial dado que, si bien carece de contenido económico, de acuerdo con su Cláusula Séptima, tendrá una duración de cuatro años desde el momento de su firma, prorrogables, por acuerdo unánime de los firmantes, hasta cuatro años adicionales, bastando para su aprobación, según el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la mayoría simple de los miembros presentes.

De conformidad con el artículo 34.1.b) de la LBRL y con el artículo 29.4.e) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial corresponde al Presidente de la Diputación la competencia para suscribir todo tipo de documentos públicos o privados en los que intervenga en representación de la Diputación.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente 1306/2023, relativo a la aprobación y suscripción del PROTOCOLO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE ASTURIANOS (ZAMORA), PARA LA REHABILITACIÓN



DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN.

Segundo. Aprobar el texto del Protocolo remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora que consta en el expediente.

10. Expediente 1307/2023. Aprobación, si procede, del Protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la Diputación de Zamora y el Ayuntamiento de Benegiles para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas a alquiler social.

**Favorable
con
rectificación**

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Comisión Informativa de de Urbanismo y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, dictaminó favorablemente, por cuatro votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, el siguiente dictamen:

Visto el procedimiento instruido bajo el número 1307/2023, relativo a la aprobación del PROTOCOLO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENEGILES (ZAMORA), PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 01 de febrero de 2023, y número de registro de entrada en la Diputación Provincial de Zamora 2023-E-RC-1251, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora remite el Protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la Diputación de Zamora y el Ayuntamiento de Benegiles para la rehabilitación de viviendas en el Medio Rural y destinadas al alquiler social en Castilla y León.

2.- Con fecha 10 de febrero de 2023 el Diputado Delegado de Urbanismo y Asistencia a Municipios dicta Orden de Incoación del oportuno expediente para la aprobación del Protocolo entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para la rehabilitación y destino al alquiler social de



viviendas en el medio rural de la provincia de Zamora en el Ayuntamiento de Benegiles.

3.- En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

- Memoria justificativa a efectos de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público suscrita por el Diputado Delegado de Urbanismo y Asistencia a Municipios y el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Zamora.
- Informe del Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Zamora.
- Borrador del Protocolo a suscribir.

4.- Con fecha 14 de febrero de 2023, emite Informe el Jefe de Servicio de Asuntos Generales.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Objeto del convenio y ámbito competencial.

El objeto del Protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Benegiles (Zamora), para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en Castilla y León es el establecimiento de los propósitos y de las condiciones necesarias para articular la colaboración entre las partes firmantes con el fin de llevar a cabo la rehabilitación de inmuebles y viviendas para destinarlas al alquiler social, integrándose en el parque público de viviendas de la Comunidad de Castilla y León.

El derecho que tienen todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada se reconoce en su artículo 47 de la Constitución de 1978. Ahora bien, el reconocimiento de este derecho, su respeto y protección, de conformidad con el artículo 53.3 de la Carta Magna, informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos, si bien, sólo podrá ser alegado ante la jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que lo desarrollen.

La Comunidad de Castilla y León, en el marco de lo dispuesto en la Constitución y las correspondientes leyes del Estado, asume de acuerdo con el artículo 70.1.6 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto



de Autonomía de Castilla y León, la competencia exclusiva en materia de Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, los poderes públicos deben adoptar medidas de regulación y de remoción de obstáculos para garantizar una vivienda digna y adecuada a quien verdaderamente la necesita y no pueda obtenerla razonablemente por otros medios; bien proporcionándole directa o indirectamente los medios necesarios para acceder a una vivienda adecuada, bien incluso, cuando sea absolutamente necesario, procurándole una vivienda directamente o a través de fórmulas de colaboración con la iniciativa pública y privada.

Dicha Ley autonómica, cuyo objeto es establecer las normas pertinentes para hacer efectivo en Castilla y León el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, establece en su artículo 7 que los municipios, bajo el principio de autonomía para la gestión de sus intereses, ejercerán sus competencias de vivienda de acuerdo con lo establecido por la legislación de régimen local, la legislación urbanística, la presente ley y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, podrán llevar a cabo la suscripción de convenios y concertar actuaciones con otras administraciones y agentes de iniciativa pública y privada que actúan sobre el mercado de vivienda de protección pública y libre.

Los municipios que, por su dimensión o por falta de recursos, tengan dificultades para ejercer sus competencias en materia de vivienda podrán solicitar a la Diputación Provincial la prestación de asistencia técnica, financiera y jurídica, sin perjuicio de la cooperación económica, técnica y administrativa que la Administración de la Comunidad de Castilla y León puede prestar a través de convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) establece en su artículo 31 como fin propio de la provincia participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado, y atribuye en su artículo 36.1, entre otras, como competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

En la materia objeto del presente Protocolo, con fecha 29 de julio de 2020, se suscribió el Protocolo entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para la rehabilitación y destino al alquiler social de viviendas en el medio rural en la provincia de Zamora.



II. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), regula las relaciones interadministrativas en su Título III, estableciendo el artículo 140, que las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Lealtad institucional.
- b) Adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía y en la normativa del régimen local.
- c) Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.
- d) Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.
- e) Coordinación, en virtud del cual una Administración Pública y, singularmente, la Administración General del Estado, tiene la obligación de garantizar la coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas afectadas por una misma materia para la consecución de un resultado común, cuando así lo prevé la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.
- f) Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento.
- g) Responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.
- h) Garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones.
- i) Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

En el ámbito la Comunidad Autónoma el artículo 81 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece que la Comunidad Autónoma y las entidades locales ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de lealtad e información mutua, colaboración, coordinación, respecto a los ámbitos competenciales respectivos y ponderación de los intereses públicos implicados, cualquiera que sea la Administración que los tenga a su cargo.

Y, a fin de prestar mejores servicios, se potenciará la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades locales y la Administración de la Comunidad Autónoma, que se desarrollará con carácter voluntario, de



conformidad con lo establecido legalmente, pudiendo tener lugar mediante los Convenios administrativos que se suscriban.

El objeto del presente Protocolo que, de acuerdo con su Cláusula Primera tiene carácter declarativo, se enmarca según el Expositivo VII dentro del Programa REHABITARE con el objetivo de recuperar aquellas viviendas de titularidad municipal que en la actualidad se encuentran abandonadas y cuya rehabilitación y recuperación sería interesante para el desarrollo rural. La localización de estos inmuebles, en pleno casco urbano, permite contar con todo tipo de servicios por lo que se optimizan las infraestructuras existentes y no se construyen otras nuevas, a la vez que se evita el deterioro de un patrimonio municipal.

Este programa de rehabilitación de viviendas recuperará este tipo de edificios para que se destinen al alquiler social, de manera que se consiga optimizar los recursos municipales, restaurar inmuebles válidos patrimonialmente, revitalizar los espacios tradicionales del entramado municipal y fijar población en el medio rural.

Según la Cláusula Segunda del Protocolo, es intención de la Diputación Provincial de Zamora prestar el apoyo técnico necesario y la coordinación para llevar a cabo la ejecución del presente protocolo.

III. La mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, regula, con carácter básico, en el Capítulo VI, del Título Preliminar, artículos 47 a 53, el régimen jurídico aplicable a los convenios administrativos.

Los convenios, se definen en el artículo 47.1 de la LRJSP, como los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Ahora bien, de acuerdo con el mismo artículo no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

En relación a la naturaleza jurídica de los Protocolos se ha pronunciado el Tribunal Constitucional en STC núm. 44/1986, de 17 de abril, señalando que *“naturalmente que el cuadro constitucional y estatutario expuesto en el fundamento anterior es aplicable a los Convenios; pero no se extiende a supuestos que no merezcan esa calificación jurídica, como pudieran ser*



declaraciones conjuntas de intenciones, o propósitos sin contenido vinculante, o la mera exposición de directrices o líneas de actuación”.

Conforme a esta doctrina constitucional sólo cabe hablar tanto de convenio como de acuerdo de cooperación, cuando el acuerdo que se pretende suscribir genere relaciones jurídicas de contenido obligacional, exigibles entre las partes. Se excluyen, las declaraciones sin contenido vinculante, que sería el supuesto aquí abordado.

IV. El apartado primero del artículo 48 de la LRJSP establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción de convenios, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo, deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El contenido de los Convenios a los que se refiere el apartado primero del artículo 48 deberán incluir, de acuerdo con el artículo 49 de la LRJSP, al menos las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este



mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 - 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
 - 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El Protocolo de referencia incluye las principales materias (objeto, actuaciones previstas, comisión de seguimiento, legislación aplicable, vigencia, duración y resolución) previstas para la formalización de convenios.

V. El artículo 50 de la LRJSP bajo el título “Trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos”, establece que sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, consta en el expediente Memoria Justificativa suscrita, con fecha 10 de febrero de 2023, por el Diputado Delegado de Urbanismo y Asistencia a Municipios y el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Zamora, que recoge tales extremos.

Asimismo, el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Zamora en su Informe, de fecha 10 de febrero de 2023, tras señalar que desde el Servicio de Asistencia a Municipios, se considera que la rehabilitación de inmuebles y viviendas en localidades del medio rural de la provincia de Zamora, para su destino al alquiler social, preferentemente a jóvenes, e integración en el parque público de vivienda de la Comunidad de Castilla y León, permitirá un mejor acceso a este tipo de inmuebles, a aquellas personas que tienen más dificultades económicas y además, suponen una medida de lucha contra la despoblación de los municipios en la provincia de Zamora, propone la tramitación y firma del citado Protocolo.

VI. El presente Protocolo de carácter declarativo según su Cláusula Primera, tiene la consideración de mera declaración de intenciones, no exigible jurídicamente, por lo que no está sometido al principio de transparencia a



efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

VII. De conformidad con el artículo 3.2.i), Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función pública de secretaría comprende la de actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Por lo tanto, el presente Protocolo debe ir suscrito por el Secretario General de la Diputación de Zamora.

VIII. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3.r) del Reglamento Orgánico de esta Diputación le corresponde al Pleno la aprobación de convenios de colaboración con otras administraciones o con entidades privadas, siempre que su cuantía o duración corresponda al Pleno según las reglas sobre competencia en contratación (apartado 1.l del mismo artículo); es decir su cuantía sea superior al 10% de los recursos ordinarios, o 6.000.000 €, o su duración superior a cuatro años. Si fuera inferior a dichas cifras o duración su aprobación correspondería al Presidente de la Corporación. Todo ello es congruente con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, la competencia para la aprobación del presente Protocolo corresponde al Pleno de la Corporación Provincial dado que, si bien carece de contenido económico, de acuerdo con su Cláusula Séptima, tendrá una duración de cuatro años desde el momento de su firma, prorrogables, por acuerdo unánime de los firmantes, hasta cuatro años adicionales, bastando para su aprobación, según el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la mayoría simple de los miembros presentes.

De conformidad con el artículo 34.1.b) de la LBRL y con el artículo 29.4.e) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial corresponde al Presidente de la Diputación la competencia para suscribir todo tipo de documentos públicos o privados en los que intervenga en representación de la Diputación.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente 1307/2023, relativo a la aprobación y suscripción del PROTOCOLO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENEGILES (ZAMORA), PARA LA REHABILITACIÓN



DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN.

Segundo. Aprobar el texto del Protocolo remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora que consta en el expediente.

11. Expediente 1308/2023. Aprobación, si procede, del Protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la Diputación de Zamora y el Ayuntamiento de Fresno de la Ribera para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas a alquiler social.

**Favorable
con
rectificación**

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Comisión Informativa de de Urbanismo y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, dictaminó favorablemente, por cuatro votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, el siguiente dictamen:

Visto el procedimiento instruido bajo el número 1308/2023, relativo a la aprobación del PROTOCOLO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA RIBERA (ZAMORA), PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 01 de febrero de 2023, y número de registro de entrada en la Diputación Provincial de Zamora 2023-E-RC-1251, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora remite el Protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la Diputación de Zamora y el Ayuntamiento de Fresno de la Ribera para la rehabilitación de viviendas en el Medio Rural y destinadas al alquiler social en Castilla y León.

2.- Con fecha 10 de febrero de 2023 el Diputado Delegado de Urbanismo y Asistencia a Municipios dicta Orden de Incoación del oportuno expediente para la aprobación del Protocolo entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para la rehabilitación y destino al alquiler social de



viviendas en el medio rural de la provincia de Zamora en el Ayuntamiento de Fresno de la Ribera.

3.- En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

- Memoria justificativa a efectos de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público suscrita por el Diputado Delegado de Urbanismo y Asistencia a Municipios y el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Zamora.
- Informe del Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Zamora.
- Borrador del Protocolo a suscribir.

4.- Con fecha 14 de febrero de 2023, emite Informe el Jefe de Servicio de Asuntos Generales.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Objeto del convenio y ámbito competencial.

El objeto del Protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Fresno de la Ribera (Zamora), para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en Castilla y León es el establecimiento de los propósitos y de las condiciones necesarias para articular la colaboración entre las partes firmantes con el fin de llevar a cabo la rehabilitación de inmuebles y viviendas para destinarlas al alquiler social, integrándose en el parque público de viviendas de la Comunidad de Castilla y León.

El derecho que tienen todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada se reconoce en su artículo 47 de la Constitución de 1978. Ahora bien, el reconocimiento de este derecho, su respeto y protección, de conformidad con el artículo 53.3 de la Carta Magna, informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos, si bien, sólo podrá ser alegado ante la jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que lo desarrollen.

La Comunidad de Castilla y León, en el marco de lo dispuesto en la Constitución y las correspondientes leyes del Estado, asume de acuerdo con el artículo 70.1.6 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto



de Autonomía de Castilla y León, la competencia exclusiva en materia de Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, los poderes públicos deben adoptar medidas de regulación y de remoción de obstáculos para garantizar una vivienda digna y adecuada a quien verdaderamente la necesita y no pueda obtenerla razonablemente por otros medios; bien proporcionándole directa o indirectamente los medios necesarios para acceder a una vivienda adecuada, bien incluso, cuando sea absolutamente necesario, procurándole una vivienda directamente o a través de fórmulas de colaboración con la iniciativa pública y privada.

Dicha Ley autonómica, cuyo objeto es establecer las normas pertinentes para hacer efectivo en Castilla y León el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, establece en su artículo 7 que los municipios, bajo el principio de autonomía para la gestión de sus intereses, ejercerán sus competencias de vivienda de acuerdo con lo establecido por la legislación de régimen local, la legislación urbanística, la presente ley y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, podrán llevar a cabo la suscripción de convenios y concertar actuaciones con otras administraciones y agentes de iniciativa pública y privada que actúan sobre el mercado de vivienda de protección pública y libre.

Los municipios que, por su dimensión o por falta de recursos, tengan dificultades para ejercer sus competencias en materia de vivienda podrán solicitar a la Diputación Provincial la prestación de asistencia técnica, financiera y jurídica, sin perjuicio de la cooperación económica, técnica y administrativa que la Administración de la Comunidad de Castilla y León puede prestar a través de convenios u otras fórmulas jurídicas de colaboración.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) establece en su artículo 31 como fin propio de la provincia participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado, y atribuye en su artículo 36.1, entre otras, como competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

En la materia objeto del presente Protocolo, con fecha 29 de julio de 2020, se suscribió el Protocolo entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para la rehabilitación y destino al alquiler social de viviendas en el medio rural en la provincia de Zamora.



II. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), regula las relaciones interadministrativas en su Título III, estableciendo el artículo 140, que las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Lealtad institucional.
- b) Adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía y en la normativa del régimen local.
- c) Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.
- d) Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.
- e) Coordinación, en virtud del cual una Administración Pública y, singularmente, la Administración General del Estado, tiene la obligación de garantizar la coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas afectadas por una misma materia para la consecución de un resultado común, cuando así lo prevé la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.
- f) Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento.
- g) Responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.
- h) Garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones.
- i) Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

En el ámbito la Comunidad Autónoma el artículo 81 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece que la Comunidad Autónoma y las entidades locales ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de lealtad e información mutua, colaboración, coordinación, respecto a los ámbitos competenciales respectivos y ponderación de los intereses públicos implicados, cualquiera que sea la Administración que los tenga a su cargo.

Y, a fin de prestar mejores servicios, se potenciará la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades locales y la Administración de la Comunidad Autónoma, que se desarrollará con carácter voluntario, de



conformidad con lo establecido legalmente, pudiendo tener lugar mediante los Convenios administrativos que se suscriban.

El objeto del presente Protocolo que, de acuerdo con su Cláusula Primera tiene carácter declarativo, se enmarca según el Expositivo VII dentro del Programa REHABITARE con el objetivo de recuperar aquellas viviendas de titularidad municipal que en la actualidad se encuentran abandonadas y cuya rehabilitación y recuperación sería interesante para el desarrollo rural. La localización de estos inmuebles, en pleno casco urbano, permite contar con todo tipo de servicios por lo que se optimizan las infraestructuras existentes y no se construyen otras nuevas, a la vez que se evita el deterioro de un patrimonio municipal.

Este programa de rehabilitación de viviendas recuperará este tipo de edificios para que se destinen al alquiler social, de manera que se consiga optimizar los recursos municipales, restaurar inmuebles válidos patrimonialmente, revitalizar los espacios tradicionales del entramado municipal y fijar población en el medio rural.

Según la Cláusula Segunda del Protocolo, es intención de la Diputación Provincial de Zamora prestar el apoyo técnico necesario y la coordinación para llevar a cabo la ejecución del presente protocolo.

III. La mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, regula, con carácter básico, en el Capítulo VI, del Título Preliminar, artículos 47 a 53, el régimen jurídico aplicable a los convenios administrativos.

Los convenios, se definen en el artículo 47.1 de la LRJSP, como los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Ahora bien, de acuerdo con el mismo artículo no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

En relación a la naturaleza jurídica de los Protocolos se ha pronunciado el Tribunal Constitucional en STC núm. 44/1986, de 17 de abril, señalando que *“naturalmente que el cuadro constitucional y estatutario expuesto en el fundamento anterior es aplicable a los Convenios; pero no se extiende a supuestos que no merezcan esa calificación jurídica, como pudieran ser*



declaraciones conjuntas de intenciones, o propósitos sin contenido vinculante, o la mera exposición de directrices o líneas de actuación”.

Conforme a esta doctrina constitucional sólo cabe hablar tanto de convenio como de acuerdo de cooperación, cuando el acuerdo que se pretende suscribir genere relaciones jurídicas de contenido obligacional, exigibles entre las partes. Se excluyen, las declaraciones sin contenido vinculante, que sería el supuesto aquí abordado.

IV. El apartado primero del artículo 48 de la LRJSP establece que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción de convenios, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo, deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El contenido de los Convenios a los que se refiere el apartado primero del artículo 48 deberán incluir, de acuerdo con el artículo 49 de la LRJSP, al menos las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este



mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 - 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
 - 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El Protocolo de referencia incluye las principales materias (objeto, actuaciones previstas, comisión de seguimiento, legislación aplicable, vigencia, duración y resolución) previstas para la formalización de convenios.

V. El artículo 50 de la LRJSP bajo el título “Trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos”, establece que sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, consta en el expediente Memoria Justificativa suscrita, con fecha 10 de febrero de 2023, por el Diputado Delegado de Urbanismo y Asistencia a Municipios y el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Zamora, que recoge tales extremos.

Asimismo, el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Zamora en su Informe, de fecha 10 de febrero de 2023, tras señalar que desde el Servicio de Asistencia a Municipios, se considera que la rehabilitación de inmuebles y viviendas en localidades del medio rural de la provincia de Zamora, para su destino al alquiler social, preferentemente a jóvenes, e integración en el parque público de vivienda de la Comunidad de Castilla y León, permitirá un mejor acceso a este tipo de inmuebles, a aquellas personas que tienen más dificultades económicas y además, suponen una medida de lucha contra la despoblación de los municipios en la provincia de Zamora, propone la tramitación y firma del citado Protocolo.

VI. El presente Protocolo de carácter declarativo según su Cláusula Primera, tiene la consideración de mera declaración de intenciones, no exigible jurídicamente, por lo que no está sometido al principio de transparencia a



efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

VII. De conformidad con el artículo 3.2.i), Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función pública de secretaría comprende la de actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Por lo tanto, el presente Protocolo debe ir suscrito por el Secretario General de la Diputación de Zamora.

VIII. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3.r) del Reglamento Orgánico de esta Diputación le corresponde al Pleno la aprobación de convenios de colaboración con otras administraciones o con entidades privadas, siempre que su cuantía o duración corresponda al Pleno según las reglas sobre competencia en contratación (apartado 1.l del mismo artículo); es decir su cuantía sea superior al 10% de los recursos ordinarios, o 6.000.000 €, o su duración superior a cuatro años. Si fuera inferior a dichas cifras o duración su aprobación correspondería al Presidente de la Corporación. Todo ello es congruente con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, la competencia para la aprobación del presente Protocolo corresponde al Pleno de la Corporación Provincial dado que, si bien carece de contenido económico, de acuerdo con su Cláusula Séptima, tendrá una duración de cuatro años desde el momento de su firma, prorrogables, por acuerdo unánime de los firmantes, hasta cuatro años adicionales, bastando para su aprobación, según el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la mayoría simple de los miembros presentes.

De conformidad con el artículo 34.1.b) de la LBRL y con el artículo 29.4.e) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial corresponde al Presidente de la Diputación la competencia para suscribir todo tipo de documentos públicos o privados en los que intervenga en representación de la Diputación.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente 1308/2023, relativo a la aprobación y suscripción del PROTOCOLO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA RIBERA (ZAMORA), PARA LA



REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN.

Segundo. Aprobar el texto del Protocolo remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora que consta en el expediente.

12. Expediente 12401/2022. Aprobación, si procede, de la ampliación del acuerdo de delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación. AYUNTAMIENTO DE GALENDE.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada, el día 6 de marzo de 2023, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación de la ampliación del acuerdo de delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación - AYTO DE GALENDE., aprueba por 5 votos a favor (Grupos Provinciales Popular y de Izquierda Unida), 2 abstenciones (Grupo Provincial Socialista), el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de 21 de diciembre de 2022, el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda ordenó la incoación de expediente para la **aceptación de la modificación de delegaciones** en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros recursos del Ayuntamiento de GALENDE en la **Excma. Diputación Provincial de Zamora**.

2º.- Con fecha 21 de diciembre de 2022 se emitió informe jurídico por parte de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Zamora y relativo a la procedencia de la aceptación de la modificación de la delegación y trámites a seguir conforme a derecho del Ayuntamiento de GALENDE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Art 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local determina que “es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.



Por otra parte el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

En consecuencia, las entidades locales integradas en el ámbito territorial de la Provincia de Zamora pueden delegar en la Diputación Provincial de Zamora las facultades que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a aquellas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

II.- La Diputación Provincial de Zamora mediante la Ordenanza de Gestión y Recaudación de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Zamora (B.O.P. nº 157 de 31/12/2008), estableció que los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación se presten por parte de la Diputación, mediante delegación atendiendo a los principios de economía y eficacia. Así mismo la Ordenanza General determina que el acuerdo fijará el alcance y contenido de la delegación, quedando abierto en cuanto al objeto de la misma para que las entidades locales efectúen la delegación de sus tributos y de los restantes ingresos de derecho público.

III.- El citado Art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, apartado 2, determina que el acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento. En consecuencia, el acuerdo de la Entidad Local deberá ser aceptado por el Pleno de la Diputación Provincial y publicado íntegramente en el BOP y BOCYL.

IV.- Los trámites a seguir para aceptar la Delegación son:

- Aprobación por el Pleno de la Diputación, siendo preciso que el acuerdo se adopte por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, según determinan el artículo 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 42.9 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación provincial de Zamora sobre acuerdos que requieren mayoría absoluta, en concreto en lo relativo a aceptación de funciones que deleguen en la Diputación otras Administraciones Públicas
- Información pública para general conocimiento. Este trámite se produce mediante la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia que recogerá la aceptación de la Delegación por parte de la Diputación de Zamora y el texto íntegro del acuerdo del Pleno de la Corporación delegante.

- Comunicación a la Entidad Delegante. Publicada la nueva delegación en el BOP y BOCYL, se informará a la Corporación que ha realizado la delegación de competencias acerca de la efectividad de la aceptación.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente

ACUERDO

ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Primero. - Aceptar la modificación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de GALENDE en las materias que a continuación se detallan:

a) Gestión Tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
 - Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y servicio de saneamiento y depuración.
 - Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y por carga y descarga.
 - Tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:

periódico:

- Contribuciones especiales.
- Sanciones recogidas en la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Galende.
- Sanciones recogidas en la ordenanza reguladora de aspectos concretos en las zonas de baño del Lago de Sanabria.

b) Recaudación Voluntaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
 - Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y servicio de saneamiento y depuración.
 - Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y por carga y descarga.
 - Tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
periódico:
 - Contribuciones especiales.
 - Sanciones recogidas en la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Galende.
 - Sanciones recogidas en la ordenanza reguladora de aspectos concretos en las zonas de baño del Lago de Sanabria.

c) Recaudación ejecutiva de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa de recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
 - Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y servicio de saneamiento y depuración.
 - Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y por carga y descarga.
 - Tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
periódico:
 - Contribuciones especiales.
 - Sanciones recogidas en la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Galende.



- Sanciones recogidas en la ordenanza reguladora de aspectos concretos en las zonas de baño del Lago de Sanabria.

Segundo. - Publicar el acuerdo de aceptación de la Delegación y el texto íntegro del acuerdo del Ayuntamiento que se anexa al presente en el BOP y el BOCYL.

Tercero. - Comunicar el acuerdo de aceptación al Ayuntamiento que ha efectuado la delegación.

13. Expediente 920/2023. Dación de cuenta del informe de Morosidad del 4º Trimestre 2022.

Único.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento y al Pleno de la Diputación Provincial de Zamora del informe del cuarto trimestre del ejercicio 2022 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 05 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales para el pago de las obligaciones de la Diputación Provincial de Zamora de forma consolidada con todas aquellas Entidades incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código de Entidad	Entidad	Pagos realizados en el periodo	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)
07-49-000-DD-000	Diputación Prov. de Zamora	20,63	47,32
07-00-051-CC-000	C. Ctro. Idiomas	13,28	0
07-00-052-CC-000	C. Esc. Universitaria de Relaciones Laborales	8,75	0
07-00-053-CC-000	C. Fomento Musical	10,43	12,00
07-00-056-CC-000	C. Gest. Residuos Sólidos Urbanos Prov. de Zamora	30,21	23,00
07-00-054-CC-000	C. Inst. Ferial de Zamora (IFEZA)	30,96	87,75
07-00-059-CC-000	C. Regulador Gest. Serv. Prevención y Extinción Incendios Zamora	0	0
07-49-000-DO-001	P. Prov. Turismo	18,81	8,00
07-49-000-DP-001	S. Desarrollo de la Provincia de Zamora S.A.	0	0



14. Expediente 10042/2022. Dación de cuenta del informe de Reparos del 4º Trimestre 2022.

Tomar razón del informe evacuado por el órgano interventor de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Diputación Provincial de Zamora contrarias a los reparos efectuados durante el cuarto trimestre de 2022.

15. Expediente 921/2023. Dación de cuenta del informe de Ejecución del 4º Trimestre 2022.

Dar cuenta al Pleno del informe de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda del cuarto trimestre del ejercicio 2022 de la Diputación de Zamora y sus Organismos dependientes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

16. Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia desde el 2023-0875 de 14 de febrero al 2023-1450 de 3 de marzo.

Se da cuenta de la lectura de los Decretos de Presidencia.

La portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida solicita la lectura del Decreto de Presidencia número 2023-1267 de 28 de febrero, el cual es leído por el Sr. Secretario de la Corporación.

17.- Dación de cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno de la sesión ordinaria de 8 de febrero de 2023.

Se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

18.- Moción Grupo Provincial de Izquierda Unida Instando al desdoblamiento de la vía del AVE en toda la provincia para evitar la discriminación y el aislamiento de la vía única.

URGENCIA: favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
--------------------------------	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



En relación con esta moción, el Presidente de la Diputación formula una enmienda *in voce* del siguiente tenor literal: “*Sumarnos a la iniciativa que hace la Cámara Municipal de Bragança para presentar la conexión Porto-Zamora-Madrid por Tras Os Montes como la iniciativa más eficaz y más económica frente al Corredor Aveiro-Viseu-Salamanca que propone el Gobierno Portugués*”.

Aceptada la enmienda por parte del Grupo Político que presenta la moción, se somete a votación la misma con la adición de la referida enmienda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las prisas en la construcción del AVE Madrid-Galicia pasando por Zamora; la inexplicable falta de financiación de esta infraestructura de transporte en el tramo de Zamora; la presunta falta de demanda del servicio o las decisiones políticas equivocadas respecto a esta provincia, hicieron que en su día se estrenara el AVE sólo con vía única en la mayor parte del tramo que discurre por Zamora.

Esa decisión ha sido recientemente rectificada en parte por ADIF que, alegando alta demanda de los servicios del AVE ha decidido desdoblarse el trazado del AVE entre Pedralba y Villavella, lo cual supone una buena noticia porque se trata de un tramo de unos 30 kms. Y ello pese a ser una zona con una orografía muy complicada, que incluye el antiguo túnel de Padornelo.

Lo que en principio es una buena noticia –aunque tardía – no lo es tanto si tenemos en cuenta que sólo en la provincia de Zamora se mantendrá la vía única del AVE en un tramo de 78 kms. Pese a que se construyó con capacidad para implantar la vía doble y se trata de un trazado que no tiene más dificultades que la inversión de dinero para hacerlo.

Por otra parte, si existe demanda de viajeros suficiente en el tramo cercano a Galicia, no está justificado que no se mantenga en el resto de la vía ¿O es que sólo hay demanda para llegar o partir desde Pedralba? De poco va a servir tener vía doble si hay tramos que son de vía única y actúan como cuellos de botella.

Es un verdadero absurdo y es una discriminación impresentable que el único tramo de vía única de la línea del AVE Madrid-Galicia sea el que discurre por Zamora. Por otra parte, tenemos ya suficiente experiencia negativa como para poder afirmar que la falta de desarrollo y de uso del ferrocarril en esta provincia ha sido históricamente provocada en gran parte por la existencia de una sola vía en todas las líneas de ferrocarril: en la Ruta de la Plata acabó con su cierre, y en la línea a Galicia está en vías de desaparecer.



Podemos afirmar que la vía única nos ha llevado a la vía muerta. Y estamos hablando de ferrocarril.

Pero independientemente de que se comparta esta afirmación, lo cierto es que no encontramos justificación a que sólo se mantenga con vía única el tramo entre Medina del Campo y Coreses y otro menor a la salida de la estación de Zamora. Algo que supone un “cuello de botella” para la circulación. Y que podía evitarse con una financiación no demasiado cuantiosa, puesto que la plataforma se hizo para vía doble pero sólo se montó una.

Han sido muchas las iniciativas aprobadas en la Diputación respecto a la mejora del servicio del AVE, e incluso algunas en relación al trazado de la Ruta de la Plata que se pretende reabrir aislando a Benavente.

Así que consideramos que esta vez tampoco podemos quedarnos callados, y por ello presentamos desde el Grupo de IU la siguiente

MOCIÓN DE URGENCIA:

1.- Instando al Gobierno de España y a la empresa ADIF a desdoblarse la vía el AVE en todo su trazado a su paso por la provincia de Zamora, con el fin de atender y promover la demanda del servicio, y evitar la discriminación con el territorio y las posibles repercusiones negativas para el futuro de esta línea y de este servicio, no sólo en Zamora sino en toda la Comunidad Autónoma.

2.- Sumarnos a la iniciativa que hace la Cámara Municipal de Bragança para presentar la conexión Porto-Zamora-Madrid por Tras Os Montes como la iniciativa más eficaz y más económica frente al Corredor Aveiro-Viseu-Salamanca que propone el Gobierno Portugués.

19.- Moción Grupo Provincial de Izquierda Unida para el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.

**URGENCIA:
Desfavorable**

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11 (Grupos Provinciales Socialista y de IU y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez)

En contra: 0

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular, Diputado no adscrito, Sr. Requejo Rodríguez y D^a Leonor González Cadenas, Diputada del Grupo Provincial Socialista)

Tras 5 años, y 47 días para ejecutar un acuerdo de Pleno tomado por unanimidad y con la documentación para su cumplimiento elaborada por las asociaciones de historiadores zamoranos comprometidos con la historia y su



memoria, desde el Grupo de IU volvemos mediante esta Moción a apelar a la exigencia de cumplir la ley y respetar la democracia, y a poner de manifiesto que este equipo de gobierno de la Diputación está demostrando con su inactividad que no quiere hacerlo: ni respetar la ley ni respetar la democracia. Consideramos su actitud indigna de una institución democrática a la que están poniendo en evidencia. 5 años después de aprobar en este Pleno el inicio del expediente para cumplir lo expuesto el día 2 de febrero de 2018 desde el grupo de IU se propone de nuevo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

AGILIZAR Y CULMINAR el expediente administrativo correspondiente para dar cumplimiento a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de manera que la Institución Provincial, previa comprobación en su archivo de la existencia de funcionarios y políticos represaliados, se pueda proceder a: Revocar los acuerdos del Pleno de la Diputación Provincial de 29 de julio, 29 de agosto y 31 de octubre de 1936 por haber sido adoptados de forma ilegítima y prescindiendo de cualquier procedimiento legalmente establecido. - El homenaje y reconocimiento a todas las víctimas de la dictadura franquista, y especialmente desde esta institución a los cargos y empleados públicos de la Diputación de Zamora que sufrieron represalias por la defensa de las instituciones legítimas, legales y democráticas de la II República - En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4, apartado 3, de la mencionada Ley 52/2007, instar a que por el Ministerio de Justicia sean expedidas, a favor de todos los diputados provinciales y empleados de la Diputación destituidos tras el golpe de estado de julio de 1936, las declaraciones de reparación y reconocimiento personal previstas en dicha Ley.

20.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para que la Junta financie el déficit de los Servicios Sociales de su competencia.

**URGENCIA:
Desfavorable**

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12 (Grupos Provinciales Socialista y de IU y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez)

En contra: 0

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodriguez)

Tras aprobar la Cuenta General de 2021, se comprueba que una vez más los servicios sociales de competencias impropias que presta esta institución suponen un gasto para los zamoranos y zamoranas de la provincia que no se pueden destinar a otras necesidades, porque es asumido por la Diputación. Este déficit en Ayuda a Domicilio, Residencia Virgen del canto, Centros psicosociales y Guardería de Benavente asciende a cerca de 5



millones anuales desde el año pasado. Una situación que es injusta con la Diputación, pero más injusta aún con las personas que vivimos en esta provincia. Y por ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE URGENCIA →

Instando a la Junta de Castilla y León a que se haga cargo del déficit de los Servicios Sociales de su competencia que son prestados por la Diputación, a través del Acuerdo Marco de Servicios Sociales o del mecanismo de compensación que se determine legalmente.

21.- Moción Grupo Provincial Socialista de apoyo a la Sanidad Pública, exigiendo al señor Mañueco el cumplimiento de sus compromisos electorales para “blindar la Sanidad Pública”, de rechazo al ataque de Vox hacia las mujeres en su “propuesta” sobre la Ley de Interrupción del Embarazo, de denuncia sobre el empeoramiento en 2022 en la demora de las listas de espera, para cubrir con la máxima urgencia las plazas vacantes de médicos de Atención Primaria, Pediatras y Especialistas.

**URGENCIA:
Desfavorable**

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12 (Grupos Provinciales Socialista y de IU y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez)

En contra: 0

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodríguez)

El Grupo de Diputados Socialistas viene reiterando pleno tras pleno de la Diputación Provincial, con el rechazo de la mayoría del bipartido PP-Ciudadanos, y lo seguirá haciendo mientras la situación no cambie y la Junta de Castilla y León rectifique- el apoyo a la Sanidad Pública y a los profesionales sanitarios, funcionarios públicos y empleados de concesionarias del Sacyl, y denunciando reiteradamente el deterioro programado del Sistema Público de Salud por parte del Gobierno de la Junta de Castilla y León, antes formado por el bipartido PP-Cs, ahora por PP y Vox, a través de recortes y reducción de servicios y de plantillas con el objetivo de derivar consultas, intervenciones quirúrgicas y otras prestaciones a la sanidad privada y a las compañías de seguros privados. De nuevo, en el Pleno de la Diputación de Zamora de 17 de Febrero de 2.023, hay que volver a denunciar las deficiencias y la gestión caótica de la Sanidad Pública en Castilla y León de Zamora y la connivencia y complicidad de los señores Requejo y Barrios con sus jefes de la Junta, antes del bipartido PP-Cs, ahora con la extrema derecha de Vox. Y de nuevo, casi un año después de consumarse el “pacto de la vergüenza” entre PP y Vox para gobernar la



Junta, el Grupo de Diputados Socialistas quiere recordar que, durante la campaña electoral, y concretamente, el 12 de Enero de 2022, leíamos titulares como este: “Mañueco promete “blindar por ley” los servicios sanitarios en los pueblos.

El candidato por el Partido Popular y presidente en funciones de la Junta asegura que también “blindará” la sanidad” “Mañueco anuncia la desaparición del Plan Aliste y su sustitución por una ley para “blindar” la sanidad. Así lo ha explicado el presidente de la Junta de Castilla y León precisamente en la provincia de Zamora donde acudía a una reunión con los representantes del Tercer Sector”.

“Fernández Mañueco anuncia el blindaje de la atención sanitaria en el mundo rural. El candidato del Partido Popular anuncia en un acto con organizaciones del tercer sector que aumentarán los recursos humanos, tecnológicos y que habrá un transporte sanitario urgente a la altura del siglo XXI”.

Nada de esto está ocurriendo a fecha 17 de Febrero 2023. Todos estos compromisos electorales entran en contradicción con las decisiones adoptadas hasta ahora por Mañueco, el PP y Vox de dismantelar el Sistema Público de Salud en nuestros pueblos y ciudades, iniciado con los recortes sanitarios por el Partido Popular durante sus mayorías absolutas en la Junta de Castilla y León, después con la ayuda de Ciudadanos y ahora, también, con la ayuda de la extrema derecha.

Especial referencia durante este periodo merece en el ámbito de la Sanidad Pública el reciente episodio vergonzoso y vergonzante del vicepresidente de Vox en la Junta de Castilla y León que, en un nuevo ataque hacia las mujeres, ha pretendido conculcar sus derechos y capacidad de decisión en el ámbito de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, además de un incumplimiento flagrante de la Ley.

Y especial atención merecen los datos de las listas de espera de consultas externas e intervenciones quirúrgicas del año 2022. Tal y como se puede constatar en los datos oficiales de la web de la Junta de Castilla y León, en el primer trimestre de 2022, a fecha 31 de Marzo, el número de pacientes en lista de espera para una consulta externa en el Complejo Asistencial de Zamora era de 13.158, mientras que, en el 4º Trimestre, a fecha 31 de Diciembre, era de 17.212, lo supone un incremento de + 4.054 pacientes y un porcentaje del + 30,81% En el primer trimestre de 2022, a fecha 31 de Marzo, el número medio de días en lista de espera para una consulta externa en el Complejo Asistencial de Zamora era de 61, mientras que, en el 4º Trimestre, a fecha 31 de Diciembre, era de 89 días, lo supone un incremento de + 28 días y un porcentaje del + 45,9% En el primer trimestre de 2022, a fecha 31 de Marzo, el número MEDIO de días en lista de espera para para una intervención quirúrgica PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES en el Complejo Asistencial de Zamora era de 52, mientras que, en el 4º Trimestre, a fecha 31 de Diciembre, era de 58, lo supone un incremento de +6 días y un porcentaje del + 11,54%. Mientras Mañueco reitera hasta la saciedad sus



promesas sobre sus mismos incumplimientos durante todo el año 2022 y lo que va de 2013 han continuado las movilizaciones en la provincia de Zamora exigiendo que se cubran las vacantes de médicos de Atención Primaria, denunciando la saturación de la Atención Primaria por falta de facultativos y la falta de pediatras, exigiendo la apertura de los consultorios locales que siguen cerrados, denunciando la lista interminable de espera para consultas externas y operaciones quirúrgicas y ante un largo etcétera de denuncias por el deterioro del Sistema Público de Salud programado y ejecutado por el Partido Popular. Grupo de Diputados Socialistas Diputación Provincial de Zamora 3 A pesar de que el PP y el señor Requejo en la Diputación de Zamora, también en el año 2022, siguen sin apoyar ni una de las 25 Mociones anteriores del Grupo de Diputados Socialistas en defensa de la Sanidad Pública es necesario volver a presentar esta Moción de apoyo al Sistema Público de Salud y a los profesionales en Zamora y en Castilla y León. Es evidente que las decisiones del PP en la Junta de Castilla y León, ahora con el apoyo de Vox, antes con el apoyo de Ciudadanos, han perseguido como objetivo principal el desmantelamiento del Sistema Público de Salud y la privatización de la Sanidad derivando consultas, pruebas de diagnóstico e intervenciones quirúrgicas a hospitales privados y promoviendo la contratación de seguros médicos privados.

Por ello, teniendo en cuenta el deterioro del Sistema Público de Salud en Castilla y León y, de manera específica en la provincia de Zamora, también en el ámbito institucional desde la Diputación Provincial de Zamora, es necesario defender la Sanidad Pública y exigir al señor Mañueco, una vez más, el cumplimiento de sus compromisos electorales.

En base a los motivos expuestos el Grupo de Diputados Socialistas eleva esta Moción ante el Pleno de la Diputación Provincial de 17 de Febrero de 2023 y propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 17 de Febrero de 2023 muestra su apoyo a la Moción del Grupo Socialista de respaldo al Sistema Público de Salud de Castilla y León rechazando las medidas de recortes y desmantelamiento de la Sanidad Pública.

2. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 17 de Febrero de 2023 insta a la Junta de Castilla y León a que se abstenga de aprobar y aplicar ninguna medida que vulnere los derechos de las mujeres o que menoscabe lo establecido en la normativa actual que regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo (Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, el Real Decreto 1825/2010, de 25 de marzo; y la Guía Común del Sistema Nacional de Salud sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Método Farmacológico).



3. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 17 de Febrero de 2023 muestra su apoyo a la Moción del Grupo Socialista exigiendo al Presidente de la Junta de Castilla y León el cumplimiento de sus compromisos electorales expresados públicamente en los siguientes términos: “Mañueco promete "blindar por ley" los servicios sanitarios en los pueblos. El candidato por el Partido Popular y presidente en funciones de la Junta asegura que también "blindará" la sanidad”.

4. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 17 de Febrero de 2023 muestra su apoyo a la Moción del Grupo Socialista exigiendo, por tanto, una rectificación urgente en el modelo de gestión de la Sanidad Pública procediendo a cubrir todas Grupo de Diputados Socialistas Diputación Provincial de Zamora 4 las plazas vacantes de médicos de Atención Primaria, Pediatras y Especialistas en la provincia.

5. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 17 de Febrero de 2023 muestra denuncia públicamente el sufrimiento y el daño a los pacientes que causa la interminable lista de espera para consultas e intervenciones quirúrgicas tras los datos publicados por la Junta de Castilla y León correspondientes al año 2.022.

6. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 17 de Febrero de 2023 muestra su respaldo a la Moción del Grupo Socialista adoptando el acuerdo de reconocimiento público al personal del Sacyl, medic@s, enfermer@s, emplead@s públicos, personal laboral y personal de empresas que prestan sus servicios al Sistema Público de Salud por su esfuerzo, su profesionalidad, su ejemplaridad en el desempeño de su trabajo.

7. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 17 de Febrero de 2023 muestra su apoyo a la Moción del Grupo Socialista instando a la Junta de Castilla y León a la reapertura de todos los Consultorios Médicos Rurales de la provincia de Zamora, garantizado la prestación presencial en todos los consultorios mediante la dotación de los efectivos médicos y sanitarios precisos.

8. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 17 de Febrero de 2023 muestra su apoyo a la Moción del Grupo Socialista instando a la Junta de Castilla y León y al reforzamiento de la Atención Primaria y de la plantilla de profesionales sanitarios contratando médicos, enfermeros, administrativos y personal de apoyo necesario para cubrir bajas por causas diversas, periodos de vacaciones, enfermedad y descansos por guardias.

9. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 17 de Febrero de 2023 muestra acuerda dar traslado de los presentes acuerdos al señor Presidente



de la Junta de Castilla y León, al señor Consejero de Sanidad y a los señores Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.

22.- Moción Grupo Provincial Socialista para la reparación, pavimentación señalización del tramo de 500 metros entre la localidad de Limianos de Sanabria, perteneciente al municipio de Cobreros, y la carretera ZA-L-2605, financiando dicho proyecto con cargo a remanentes, dado su lamentable estado de deterioro que genera importantes riesgos para la circulación.

**URGENCIA:
Desfavorable**

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12 (Grupos Provinciales Socialista y de IU y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez)

En contra: 0

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodríguez)

Los vecinos de la localidad de Limianos de Sanabria perteneciente al municipio de Cobreros vienen trasladando los Grupo de Diputados Socialistas el lamentable estado de deterioro del tramo que une la carreta de la Diputación Provincial de Zamora ZA-L2605 con Limianos de Sanabria, apenas 500 metros. Los vecinos han solicitado la mediación del Grupo Socialista al objeto de que dé traslado por escrito y de manera gráfica ante el Pleno de la Diputación de Zamora del deterioro de la vía con un pavimento absolutamente resquebrajado, cuarteado y lleno de baches, ausencia de mantenimiento y señalización prácticamente inexistente tanto horizontal como verticalmente.

Esta situación no solo dificulta la conducción de los vecinos de Limianos y de la comarca de Sanabria sino que pone en riesgo la seguridad de los vehículos que circulan por este pequeño tramo de la ZA-L-2605 que da acceso a la pequeña localidad sanabresa.

Especial relevancia tiene el grave deterioro de este tramo de carretera para la circulación y seguridad de los autobuses escolares que, en alguna ocasión, no han podido ni llegar al pueblo.

El Grupo Socialista se hace eco de la demanda vecinal por entender que es justa desde el punto de vista de la mejora de las comunicaciones por carretera en la comarca de Sanabria, pero también por los riesgos para la seguridad que supone circular por esta vía. Teniendo en cuenta que son apenas 500 metros desde el enlace de la ZA-L-2605 hasta Limianos el Grupo Socialista presenta esta Moción ante el Pleno de la Diputación Grupo de Diputados Socialistas Diputación Provincial de Zamora 2 Provincial de 17 de Febrero de 2023, a la que se adjunta reportaje gráfico, y propone la adopción de los siguientes



ACUERDOS:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 17 de Febrero de 2023 insta al área de Obras que con la mayor urgencia se proceda a la redacción de proyecto, licitación, contratación y ejecución de las obras de reparación, pavimentación y señalización del tramo de 500 metros entre la localidad de Limianos de Sanabria, perteneciente al municipio de Cobreros, y la carretera ZA-L-2605.

2. El Pleno de la Diputación Provincial de Zamora de 17 de Febrero de 2023 insta las áreas de Economía y Hacienda y Obras a financiar la citada obra con cargo a los remanentes de ejercicios anteriores, incluyéndose por tanto entre las actuaciones que con cargo a tales partidas se acometan.

23.- Moción del Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito D. Francisco José Requejo Rodríguez, para eliminar la obligatoriedad de cita previa en las Administraciones

URGENCIA:
Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 20 (Grupos Provinciales Popular, Socialista y Diputados no adscritos Sr. Requejo Rodríguez y Sr. Del Bien Sánchez)
En contra: 0
Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida)

Favorable

Tipo de Votación: Unanimidad/Asentimiento

Durante la pandemia se establecieron sistemas de cita previa para que los ciudadanos pudieran recibir atención personalizada en las oficinas públicas y registros de la Administración y así respetar las normas de protección frente a los efectos de la COVID-19. Pero la crisis sanitaria generada por la pandemia en realidad vino a acentuar una situación que ya se estaba practicando con anterioridad. Así lo ha denunciado el Consejo de la Abogacía y numerosos juristas que alertan sobre el uso ilegal de este sistema para acceder a los servicios públicos administrativos, que parece que tenga que ser una obligación en lugar de una opción. La exigencia de cita previa, muchas veces difícil de obtener en un plazo razonable o la necesidad del uso de medios tecnológicos inaccesibles para una buena parte de la población, deterioran gravemente la atención de calidad que el ciudadano merece por parte de las administraciones públicas. La cita previa debe ser un sistema opcional y complementario de atención al ciudadano, no debe constituir la única vía de relación con la administración. Esta obligatoriedad resta derechos a los ciudadanos y les impone una relación con los poderes públicos de forma electrónica, para la que muchos de ellos no están



familiarizados o residen en localidades con poco o mal acceso a la red de internet. La Constitución obliga a la Administración a servir con objetividad y eficacia los intereses generales y a promover las condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con plenitud sus derechos, entre ellos, el ser atendidos de forma presencial. Así, desde 1978, las diferentes normas aprobadas sobre el funcionamiento de la administración pública lo han sido para favorecer a los ciudadanos y respetar sus derechos, como el de acudir a los registros públicos para presentar solicitudes y registros, o ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Tanto la actual ley del Sector Público como la de Procedimiento Administrativo así lo establecen en sus principios inspiradores. La caracterización de la Administración como un ente instrumental al servicio de la ciudadanía se ha convertido en una idea transversal a lo largo de estos años, así lo demuestra la idea recogida en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando expresamente establece que “los modelos administrativos deben construirse siempre en función de los ciudadanos, y no al revés”. Se hace pues más necesario que nunca garantizar que la relación con la administración electrónica sea voluntaria y en ningún caso obligatoria. Y denunciar que ya no hay ninguna norma legal que autorice la cita previa obligatoria, ya que su excepcionalidad desapareció con el fin de la pandemia. Situaciones como la señalada por el Defensor del Pueblo, de que un guardia de seguridad se convierta en un filtro de acceso a la Administración, o que la obtención del Documento Nacional de Identidad tarde más de dos meses en ser expedido mediante cita previa, no pueden pasar a ser aceptadas con normalidad. Es inconcebible que el actual Gobierno gaste tantos esfuerzos y energías en promover normas de derechos universales que en realidad favorecen sólo a determinados grupos sociales, cuando no a personas con nombres y apellidos, y se olvide de promover el acceso fácil y generalizado a un servicio básico y esencial en un sistema verdaderamente democrático como es el de la atención al ciudadano, levantando las barreras que impiden el acceso a la administración electrónica o propiciando la atención presencial y personalizada. Pero tampoco se puede permitir que algunas administraciones estén usando y abusando de la cita previa obligatoria sin el más mínimo amparo legal para hacerlo, en claro perjuicio a los derechos básicos de los ciudadanos y solo por su propia conveniencia. Por ello, el Grupo Popular y el Diputado no Adscrito, D. Francisco José Requejo Rodríguez en la Diputación, presentan la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS



PRIMERO. - Solicitar al Gobierno de España que fomente la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter obligatorio para ser atendido. Y establecer el carácter opcional y complementario de la misma.

SEGUNDO. - Instar a otras administraciones que todavía tengan la atención al ciudadano exclusiva con cita previa, que adopten con carácter de urgencia, las medidas necesarias señaladas en el acuerdo anterior, para que la cita previa en sus servicios administrativos deje de ser una condición obligatoria para el derecho a ser atendido que tiene cualquier persona de acuerdo con las leyes y la Constitución.

TERCERO. - Estudiar y analizar la posibilidad de que haya una atención prioritaria y preferente para los mayores de 65 años en las oficinas de atención al ciudadano y registros.

CUARTO. - Avanzar en el uso de las nuevas tecnologías que permitan evitar desplazamientos innecesarios a las Administraciones y ahorrar tiempo a los ciudadanos para conseguir una Administración más ágil, eficaz y al servicio del ciudadano.

QUINTO. - Promover las condiciones para un acceso fácil a la administración electrónica, especialmente en núcleos rurales.

SEXTO. - Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Hacienda, de Interior, de la Seguridad Social y de Justicia, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado, así como a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP.

El Diputado Sr. Salgado Alonso abandona la sala en el debate de la moción del punto 23.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Presidente de la Corporación para contestar a una pregunta que hizo el Grupo Provincial Socialista en una Comisión acerca de las trabajadoras de la empresa Royal Clean. Desde la Diputación Provincial se le ha requerido a la empresa para que informe si se adeudan salarios a las trabajadoras y si es así cual es el importe de los salarios adeudados. Se le ha requerido el día 1 y tiene diez días para contestar, una vez reciban la contestación, se dará traslado de la misma.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose de todo lo tratado la presente acta, de la que yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que la grabación de la presente sesión del Pleno tiene la siguiente huella digital:

SHA512 -

ae22cb97ef43fae2ad2e8efc89a56053c2d5605081d5d2eddac12f3d943754dd7f
6b3e6

2f40cddb1f78794eb7abcdb400b49f1b717629a643faef2623934117

La grabación de la sesión del Pleno está accesible en la siguiente dirección:
<http://dipuzamora.seneca.tv>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

